

JOAN LLIDO I HERRERO

EL CASTELLONENSE JOSEPH CLIMENT,
TEOLOGO Y OBISPO REFORMADOR



CASTELLON DE LA PLANA
MCMLXXXI

SOCIEDAD CASTELLONENSE DE CVLTVRA

OBRAS DE INVESTIGACION HISTORICA – LIV

* * *

EL CASTELLONENSE JOSEPH CLIMENT,

TEOLOGO Y OBISPO REFORMADOR

EL CASTELLONENSE JOSEPH CLIMENT,
TEOLOGO Y OBISPO REFORMADOR



CASTELLON DE LA PLANA

MCMLXXXI

JOAN LLIDO I HERRERO

EL CASTELLONENSE JOSEPH CLIMENT,
TEOLOGO Y OBISPO REFORMADOR



1881



Depósito Legal CS - 263 - 1981
CASTELLON DE LA PLANA

MCMLXXXI

JOAN LLIDO I HERRERO

EL CASTELLONENSE JOSEPH CLIMENT

COPYRIGHT BY

LOGO Y OBISPO REFORMADOR



1981



Depósito Legal CS - 263 - 1981

CASTELLÓN DE LA PLANA

Gráficas Monroy - Trinidad, 80 - Castellón, 1981



A MODO DE PROLOGO

Mi propósito al estudiar al obispo Climent ha sido el querer contribuir a esclarecer uno de los fenómenos religiosos, que, por estar radicado en nuestro País Valenciano, ha tenido alguna repercusión en nuestras gentes, quizás hasta nuestro mismo siglo XX: EL FILOJANSENISMO ESPAÑOL.

Climent, uno de los eruditos del siglo XVIII menos conocidos, es, sin duda, uno de los personajes clave para comprender —en uno de los momentos importantes de nuestra historia reciente, como fue la instauración de la dinastía borbónica en España— el intento renovador de una Iglesia que con sinceridad pretendía la reforma de sus instituciones. A caballo entre dos fuerzas enfrentadas por sus ansias de poder, el regalismo de la Corte y el incipiente montanismo de la Curia Romana, Climent, el hombre de la Tercera Vía —*le tiers parti catholique*, en frase de Appolis— se verá acosado, desde el inicio de su Pontificado, por el recelo y el juicio cauteloso de ambas potestades, y finalmente vencido por las intrigas del centralista Campomanes.

Su episcopalismo, con las ansias de libertad y responsabilidad que pedía para el ejercicio de su ministerio pastoral; la reforma de la Teología y de la Iglesia, y el empeño que puso en ello, desde una opción por la pobreza y la aus-

teridad, no encontraron el clima sereno donde poder fructificar.

Desde la imparcialidad que sólo el tiempo posibilita, el llamado filojansenismo español, cuya cabeza ideológica en España fue Climent, es sin duda en sus orígenes un movimiento netamente eclesial; y la acusación de "jansenista" por parte de los jesuitas —de la que el mismo Climent se quejará— parte más de la defensa de unos intereses creados, que del amor a la verdad o la defensa de la pureza de la fe.

En sus escritos se descubre a un Climent apasionado, tenaz, mucho más pastor que político, reformador, ilustrado y con una fuerte conciencia de su responsabilidad episcopal que va más allá de los límites de su propia diócesis. Su gran preparación intelectual le empujó a plantear la reforma en unos términos (colegialidad episcopal; jurisdicción inmediata del Obispo sobre las Ordenes religiosas; independencia del poder civil; espiritualidad bíblica; superación del casuismo y vuelta a las fuentes, en moral; formación intelectual para acabar con la superstición y la rutina. etc.), que no pudieron asumir las instituciones de su tiempo.

Sobre todos estos puntos, se centra el presente estudio.

Pienso que estas páginas son una aportación modesta, que nos puede permitir el conocer al Climent teólogo y al Obispo reformador.

Queda por estudiar su posible implicación con el partido aragonés.

Nos consta su amistad con Pérez Bayer y con el ministro aragonés Manuel de Roda; su apoyo al castellonense Cisternes. ¿Pero su amistad además del común acuerdo sobre la reforma de la Iglesia que compartían, tenía alguna implicación política? Algunos indicios encontramos en su corres-

pondencia con Roda, pero son insuficientes como para dar una respuesta afirmativa.

La fisonomía del Obispo Climent que presenta este estudio es la que se desprende de los legados inéditos del Archivo de Simancas. Esta ha sido la fuente principal.

Pero Climent no es una isla o un meteorito caído del cielo; Climent, en gran parte, es hijo de una época y de un ambiente, el del Cabildo y Universidad de Valencia en la segunda mitad del siglo XVIII. De gran interés para mí ha sido el libro de Appolis, *"Les Jansénistes espagnols"*; y sobre todo los escritos del Dr. D. Antonio Mestre, *"Ilustración y Reforma de la Iglesia"*, *"El Jansenismo español de los siglos XVII y XVIII"* y *"Un grupo de Valencianos en la Corte de Carlos III"*.

Finalmente, he tenido en cuenta la historiografía más reciente, entre la que subrayaría el libro de Richard Herr *"España y la Revolución del siglo XVIII"*; sin olvidar la misma Colección de obras del Obispo Climent editadas por la Imprimería Real de Madrid, y los rasgos biográficos que nos ofrece el que fue su secretario en Barcelona, Félix Amat, en su obra *"Tratado de la Iglesia de Jesucristo"*.

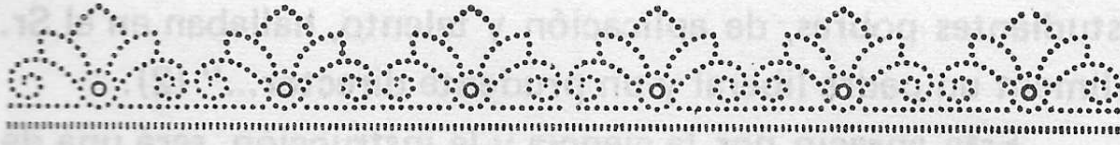
No quisiera terminar esta breve Introducción sin agradecer al Dr. D. Antonio Mestre toda la colaboración que me ha prestado para el planteamiento del presente estudio, y al Dr. F. López, Director del Instituto de Estudios Ibéricos e Ibero-americanos, de la Universidad de Bordeaux, su valiosa ayuda a la hora de descubrir los Legados inéditos del Archivo Real de Simancas.

Creo que las afirmaciones que contiene el presente trabajo se apoyan en una investigación minuciosa de los escritos de Simancas, por lo que no sólo mantendrán toda su

validez, sino que en algún punto, como es el rol jugado por Climent en el panorama europeo a raíz del cisma de la Iglesia de Utrech, es una aportación nueva —aunque modesta—, que esclarece un punto básico en la polémica sobre el filojansenismo español: la libertad que exigían estos obispos en el ejercicio de su ministerio pastoral y su concepción eclesiológica.



I.— JOSE CLIMENT. BREVE BIOGRAFIA.



José Climent nace en Castellón de la Plana el 21 de Marzo de 1706, donde realiza sus primeros estudios. A los veintidos años recibe el birrete de Doctor en Filosofía y Teología, ganando poco después las oposiciones de la Cátedra de Filosofía en la Universidad de Valencia.

Climent en esta época se dedica al estudio de la Sgda. Escritura, la Retórica, la Patrística y la Historia de la Iglesia, con un afán poco común en España por aquellos tiempos, si excluimos el grupo de ilustrados que se forma en Valencia (1). Sus ideas episcopalistas, anticuriales y antijesuíticas, su oposición al molinismo y al probabilismo y su gran erudición, con diferencias de enfoque y de matices, son las que encontramos en el grupo de eruditos que se forma alrededor de la Universidad y Cabildo de Valencia.

Fue cura de la parroquia de San Bartolomé de Valencia. A los treinta años canónigo magistral de la Catedral, donde fue admirado "como un orador de muy singular celo, doctrina y elocuencia... El gran concepto que se tenía de su virtud y ciencia, le daba mucha autoridad... Fundó la Cátedra del Maestro Cano, o *De Locis Theologicis*, en la Universidad, y una escuela gratuita de primeras letras en un arrabal. Los

1) MESTRE, "Anales Valentinus", 12, Valencia, 1966, pp. 383-470.

estudiantes pobres, de aplicación y talento, hallaban en el Sr. Climent un padre liberal y un prudente director..." (2).

Este aprecio por la ciencia y la instrucción, será una de las notas que marcará su Pontificado en Barcelona, y que no cesará, incluso después de su retiro en Castellón de la Plana, donde dimitido ya, dedicará lo sobrante de su pensión, al mantenimiento de una escuela, que lleva aún hoy su nombre, y al del colegio "La casa dels orfens", para niños sin padres, construídas ambas por él.

En 1766, a instancias del Ministro de Gracia y Justicia, D. Manuel Roda, amigo personal suyo, Carlos III le nombra Obispo de Barcelona. Climent presenta inmediatamente su renuncia, alegando, según Torres Amat (3), que "no se movía ni de ligero ni de cobarde, sino por estar convencido de que ni tendría salud, ni sería útil en Barcelona, y que más bien podría servir a Dios y a su país con algún fruto, continuando en su actual tenor de vida, dedicado a la docencia".

El verdadero motivo, como expresará a su amigo Roda en el informe favorable a la extinción de la Compañía de Jesús, estribaba en la fuerte oposición que preveía iba a tener de los jesuítas, que en aquellos tiempos controlaban las cátedras y escuelas de esa ciudad:

"Estas noticias, Señor, juntas con las que me dieron, de que solos los Jesuitas en el Colegio, que tenían en esta ciudad, enseñaban la Gramática, Matemáticas, Filo-

2) FELIX AMAT, *Tratado de la iglesia de Jesucristo*, T. XII, pp. 82-86. Barcelona, 1803.

3) FELIX AMAT, *Ibid.* pp. 82-83.

sofía, y Theología; y de que casi lo propio sucedía en la Universidad de Cervera, que ellos procuraron se erigiera con pretestos especiosos; pero en realidad con el fin, de que en este Principado prevaleciera su Escuela extinguiendo la de Sto. Tomás, cuia doctrina únicamente se enseñaba en la antigua universidad de esta Capital. Estas noticias digo, a más del conocimiento de mi indignidad, me obligaron a rogar a V.M. se dignara tener a bien que renunciara este Obispado, con que me había honrado... En efecto, habiendo admitido este Obispado, por haverme hecho saber, que sería del R^l. agrado de V. M. que le admitiera, vine a esta Ciudad, y luego experimenté, que aun era maior el mal de lo que yo me imaginaba: pues en los exámenes de Curatos advertí, que casi todos estudiaban Theología Moral por Busembaun, y Lachroix...

Claramente conocí, que ellos en todos tiempos, y en todas partes pretendieron dominar o arruinar las Universidades, como lo intentaron en Valencia, para hacerse dueños de los entendimientos, voluntades y conciencias de todos..." (4).

No se le admitió la renuncia, y en un pontificado que duró nueve años, dejó "un nombre inmortal" (5).

El historiador Vicente La Fuente, hablando de los obispos del tiempo de Carlos III, dice:

4) ARCHIVO G. DE SIMANCAS, Leg. 686. Publicado en la revista "Anales Valentinios", por J. LLIDO HERRERO, n.º 8, Valencia 1978, pp. 395-396.

5) AMAT, ibid. p. 83.

“...se distinguieron entre otras cosas, por la austeridad con la que empezaron a combatir los traslados inmoderados..., el defecto de no residir (en la diócesis), y por otra parte, por su inclinación a socorrer a los pobres, dándoles, no unas limosnas indiscretas, sino un trabajo bien distribuido...” (6).

Palabras que se aplican a un buen grupo de obispos de aquella época, pero especialmente a los que compartían la ideología de Climent, como Armanyà, su discípulo, y arzobispo de Tarragona; Felipe Beltrán, natural de Serra Engarcerán y obispo de Salamanca; Alonso Cano, Obispo de Segorbe; Fabián y Fuero, arzobispo de Valencia...

Los rasgos comunes de todos estos obispos, efectivamente, eran: deseo de interioridad; vida moral austera; sentido de eficacia en la reforma de la Iglesia, tomando como modelo la Iglesia primitiva; perseverancia en la acción, y una marcada defensa de los Sínodos y derechos episcopales.

Desprecian toda clase de lujo y riqueza exterior, como se ve en las duras pastorales con ocasión de los abusos que se ocasionan en las fiestas; y se empeñan en manifestar y vivir la pobreza, no tanto por “figurar”, sino más bien por convencimiento y actitud de vida. Así Climent no dudará en no querer aceptar el obispado de Málaga, con rentas cinco veces superiores a las del obispado de Barcelona, porque nunca fue para él un móvil aceptable.

Hay una concepción de que el ministerio episcopal no implica ninguna clase de lujo y privilegios, rompiendo así la tradición señorial de los obispos feudales anteriores.

6) LA FUENTE, *Historia eclesiástica de España*, T. VI, Madrid, 1875, p. 118.

Estas actitudes de fondo dan su tinte a la jornada de trabajo, de tipo monacal y no cortesano. Su austeridad es remarcable.

Climent lleva una vida "seria, retirada, laboriosa"; se distinguió "por la frugalidad de su mesa, el escaso número de criados, la modestia de sus muebles y de todo su tren de vida, donde nada huele a fasto y a mundanidad" (7). Así hablaba de él la revista jansenista "*Nouvelles ecclésiastiques*", para quien Climent gozaba de mucha simpatía.

Después de su dimisión Climent confesará en carta a Roda, que se encuentra sin dinero y con necesidad de una pensión por carecer de bienes, y que era su intención el vivir retirado en una de las austeras celdas del Desierto de Las Palmas; proyecto que no podrá realizar por su quebrantada salud (8).

Esta austeridad y simplicidad de vida no era más que el reflejo de la reforma en profundidad que pretendían realizar: volver a la práctica del cristianismo primitivo.

Por ello en el prólogo a su traducción del libro de los Fleury, *Costumbres de los Israelitas y Cristianos*, Climent se complace en señalar el proceso de decadencia cristiana a partir de la conversión de Constantino, donde los cristianos procuran más el adorno y brillantez externa que las virtudes internas:

"Después que los emperadores y Reyes de la tierra se convirtieron en la santa Fe y cesaron las persecuciones,

7) *Nouvelles ecclésiastiques*, del 27 de febrero de 1783, pp. 33 y 35.

8) ARCHIVO GENERAL DE SIMANCA, Lega. 589. Ibid. "Anales Valentinus", ibid. pp. 410 y 416-417.

... aumentándose el número de los Christianos, se disminuyó el rigor de la disciplina ecc^{ca}." (9).

Esta austeridad que ellos, obispos, eligieron, la querían también para sus sacerdotes y fieles.

Con gran circunspección elige Climent a sus párrocos, siendo su mérito personal, el único motivo que le determina a la hora de los nombramientos, llegando a tener uno de los mejores cleros de España (10).

Estos Obispos amigos de las luces, eruditos, son hostiles a todas las supersticiones. El 26 de marzo de 1770, se queja de los atributos de la Pasión que salen en las procesiones de Barcelona, y de la presencia de males, gigantes y cabezudos, de ángeles y apóstoles que salen a la procesión del Corpus. Fustiga "las innumerables prácticas irreverentes, profanas y verdaderamente supersticiosas que se han introducido en las ceremonias eclesiásticas, con grandes figuras ridículas y acciones burlescas que provocan la risa, profanando la religión y escandalizando a sus fieles" (11). Según Appolis, estas duras observaciones provocaron la indignación de las autoridades civiles, que, apelando a la tradición, se quejan ante el Rey; pero, a pesar de ello, el 20 de mayo de 1771, por orden de Madrid, deben cesar tales abusos.

El mismo empeño, secundado por su clero, pondrá en rectificar los abusos de lujos, bailes y diversiones con ocasión de las fiestas:

9) ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, Leg. 589, Informe de los fiscales. "Anales..." p. 378.

10) *Nouvelles...* ibid.

11) APPOLIS *Les Jansenistes Espagnols*, Bordeaux, 1966, p. 82.

“...debo yo ahora lamentarme, amados Hermanos míos, viendo, que relajadas las costumbres de los christianos, no solo no os disponeis en este santo tiempo con el ejercicio de las virtudes para celebrar dignamente el Nacimiento del Hijo de Dios, sino que os ocupais de idear costosas galas, con que ostentar vuestra pródiga vanidad, y en prevenir abundantes y exquisitos manjares, con que saciar vuestra gula. Ciertamente estos aparatos son propios, para celebrar las fiestas de Baco, de Venus, o de algún otro dios de la gentilidad; más no el Nacimiento del Dios verdadero, que nace humilde y pobre...” (12).

“... en este Obispado, y en otros, son notorios los excesos, que se cometen en las fiestas de Nuestro Señor, de su santísima Madre, y de los Santos, los cuales piden un pronto eficaz remedio. En gran parte provienen estos excesos de la ignorancia del Pueblo, que piensa hacer obsequio a Dios, á la Virgen, y a los Santos con actos de vanidad, gula, prodigalidad, y aun lascivia. No dudamos, que muchos reprovarán esta reforma, armados con el ‘siempre se ha hecho assí’. Pero fuera de que contra las Leyes Divinas no puede haber prescripción, ni prevalecer la costumbre, si bien se mira, este ‘siempre’ no tiene la extensión que algunos imaginan: porque por espacio de muchos siglos, según el testimonio de los santos Padres, las sagradas christianas Festividades, a diferencia de las gentílicas, fueron mo-

12) *Coleccion de las obras del Excelentísimo Sr. José Climent...*, Madrid, 1788, pp. 110-132.

destas y devotas, sin mezcla de convites, juegos, bayles y de otros actos, que cuando menos sirven para la diversión de los sentidos. Sobre todo es verdad infalible ser supersticioso en el culto de Dios y de los Santos lo que es supérfluo..." (13).

Con este fin exhorta a sus sacerdotes a que instruyan al pueblo. Será un gran propulsor de la cultura y de los estudios en su diócesis. Es famosa la carta pastoral del 20 de septiembre de 1768 a los presidentes y estudiantes de las Conferencias de Teología Moral. Climent querrá que se fundamente la teología en las mismas fuentes, a saber, en La Escritura, los Concilios y la Patrística: este fue el método utilizado por la Iglesia durante más de mil años (14).

Así mismo se duele, en su pastoral del 26 de junio de 1767 de que ...per no haverhi Universitat, tenim entés, ser pochos los que se dedican al estudi de les Ciencies. Y havem observat, que dels cent, que en los mesos passats concorregueren a les oposicions de las Rectorias, alesores vacants, moltissims eran de altres Bisbats, y entre los estudiants opositors solamente n'hi avia un que fos fill desta Ciutat. Y nos es sensible que molts feligresos nostres, dotats de bellissims talents, no fassan grans progressos en las ciencias, y especialmente en la Theología, per ser dignes Ministres de nostra Iglesia..." (15).

Con este fin renueva los estudios de Teología en todo el Principado, abre diez escuelas nuevas en la ciudad de Barce-

13) ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, G. y J., Leg. 589.

14) *Colección de las obras...*, ibid. pp. 149-186, T. I.

15) Ibid. T. I pp. 133-143.

lona, pidiendo la colaboración de todos los religiosos, para que ningún niño pobre quede sin escolarizar, e impulsa a los seglares al estudio de la Teología.

Sus pastorales eran de tal profundidad que "apenas se publicaban solían ser luego traducidas en francés e italiano" (16).

Estableció los sermones de la catedral en todos los domingos y fiestas, y enemigo de las sutilezas y fastuosidad literaria, recomendará a sus sacerdotes la naturalidad, la claridad, la persuasión y el estilo familiar y sencillo a la hora de predicar (17).

Su talante reformador, nace de la honda responsabilidad que atribuye a los Obispos. Profundamente convencido de esta responsabilidad, Climent preconiza la colegialidad episcopal, frente a los excesos del regalismo y frente a los de la Curia Romana. Su postura y su talento, le convertirán en 1768 en el hombre puente entre España y el movimiento reformador de los obispos europeos.

En efecto, en 1763, el sínodo cismático de Utrech reafirma sus derechos de elección y presentación de Obispos; y los consolida con la ordenación episcopal, como arzobispo de Utrech —sin licencia de Roma— de Van Nienwenhuisen, el 21 de marzo de 1768. Esta había sido la costumbre de dicha Iglesia hasta que el Papa, presionado por las incipientes corrientes montanistas de los jesuítas, en esta fecha intenta abrogar tales derechos. Climent, quien desde diciembre de

16) FELIX AMAT. op. cit. T. XII, p. 86.

17) *Colección de las obras...*, op. cit. T. I, pp. 110-132.

1767 era considerado por el abad jansenista francés Clément el hombre más próximo a las ideas renovadoras (18), en su pastoral del 26 de marzo de 1769, hace un llamamiento a la colegialidad episcopal (19) para evitar el cisma, y ofrece sus buenos oficios en agosto del mismo año (20) para interceder en favor de dicha Iglesia; llegando "muneris episcopalis ratio" a escribir una de sus mejores cartas, por el estilo y la profundidad teológica del contenido, al Papa Clemente XIV, el 9 de mayo de 1770; carta que nos recuerda el estilo de un Basilio o de un S. Bernardo (21).

Su simpatía por la Iglesia de Utrech, según Muchaud, fue la razón de la denuncia del Papa al Rey (22). Afirmación de la que no se puede dudar si se lee detenidamente el examen y veredicto que, a instancias del Rey, hizo la Comisión secreta de Obispos (23), el 22 de Noviembre de 1769. Aunque a juicio de Clément la causa del recelo de Roma "no vendría por lo que yo he dicho sobre la Iglesia de Holanda, sino por lo que digo sobre los Concilios provinciales y las Exempciones..." "Estamos entre dos fuegos que nos acosan y devoran" (24), evocando su difícil posición entre el regalismo de Campomanes y el montanismo de la Curia Romana.

18) APPOLIS, op. cit. p. 60.

19) ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS G. y J. leg. 589. "Anales...", ibid. pp. 368 y ss.

20) APPOLIS, op. cit. p. 64 y 65.

21) "Anales Valentinus", ibid. pp. 389-393.

22) M. MICHAUD, *Biographie Universelle ancienne et moderne*, t. 8, Paris, 1880. p. 455.

23) "Anales Valentinus", ibid. p. 363 y ss.

24) APPOLIS, op. cit. p. 65.

Para Menéndez Pelayo "Climent habla con tal calor de la autoridad episcopal, que suscita la alarma de los regalistas, cuyo episcopalismo, en el fondo, no es sincero" (25).

En Mayo del 1773, la Corte decide reclutar jóvenes, en Cataluña, para reorganizar el ejército, lo que provoca manifestaciones violentas en Barcelona y el encierro de los manifestantes en la catedral. Sólo el prestigio de Climent conseguirá lo que no pudieron conseguir las fuerzas del orden público.

Esta intervención, según la cita que recoge Appolis, fue mal vista por la Corte de Madrid, quien juzgó que el servicio del Rey exigía el no dejar en la sede de Barcelona un Obispo que había conquistado tanto prestigio (26).

El mismo Climent, en carta a Roda del 12 de abril de 1775 escribía:

"...generalmente se cree, que todo nace de la carta que escribí el Sr. Figueroa —en ella se pedía la amnistía de los presos encerrados por motivos de la revuelta de 1773—: porque se hizo público, que el Sr. Campomanes la calificó de sediciosa" (27).

Aunque su episcopalismo no era regalista, o precisamente por ello, no hay duda que la pertenencia de Climent al círculo de Roda-Bayer (28), las cabezas del "Partido Aragonés",

25) MENENDEZ PELAYO, *Historia de los heterodoxos españoles*, Madrid, 1881, t. 3.

26) APPOLIS, op. cit. p. 90.

27) ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. Leg. 589, "Anales..." ibid. p. 411.

28) ANTONIO MESTRE *Un grupo de valencianos en la corte de Carlos III*, Valencia, 1975. pp. 227-229.

rivales políticos del centralista Campomanes, le convirtió en cabeza de turco de las intrigas y luchas políticas de la Corte. En efecto, nunca disimuló su simpatía por Cataluña y Aragón:

“Hermanos míos, encuentro otro particular y muy poderoso para amaros, en el beneficio que vuestros Mayores hicieron a Valencia mi Patria, librándola de la dura esclavitud de los Mahometanos, y en la memoria de que la poblaron sus glóriosos Conquistadores. De suerte, que si bien se mira, Valencia puede llamarse con propiedad una Colonia de Cataluña: casi todos los Valencianos somos Catalanes en el origen: y con corta diferencia son unas mismas costumbres, y una misma la lengua de los Naturales de ambas Provincias...” (sermón de Climent, Tercer Domingo de Adviento, 1766) (29).

En texto inédito, no fechado, pide a Roda que nombre para la Fiscalía del Reino de Aragón a Sisternes, castellonense de origen, y no al castellano Sr. Rodríguez “...por ser enemigo de los catalanes, de los Reynos de la Corona de Aragón y mío mismo” (30). Pero no se consiguió; por lo que en carta del 18 de abril de 1775, vuelve a interceder a Roda en favor de Sisternes:

“...Quando V. E. me hizo venir, digámoslo así, por fuerza a Barcelona, se sirvió disponer, que viniera Dn. Manuel Sisternes para mi consuelo, que en efecto es el único que he tenido en mis trabajos. Ahora pues que

29) *Colección de las obras...*, op. cit. T. I, pp. 110-132.

30) ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, leg. 589. “Anales...” ibid, p. 402.

me voy de esta ciudad no puedo dejar de suplicar como el que más, que S. M. premie la aplicación, y el acierto, con que le ha servido: ya que sentiría muchísimo que quedara aquí *damnatus ad bestias*: quiero decir, condenado a intervenir en la nueva Junta de Gobierno, compuesta del Comandante General, que es un tronco, del Gobernador é Intendente, que, sobre ser tarariras, tienen muy poco juicio, y muy mala intención, y del Regente, que es un memo, que oye tres misas cada día, reza el oficio mayor, y no lee un libro, ni da muestras de haverle leído: pues hablando de todo, se conoce, que de nada entiende. Ah! si de un día para otro no se hubiera tocado la suerte, qué beneficio hubiera hecho Dn. Manuel Sisternes a los Reynos de la Corona de Aragón" (31).

Mestre confirma que "las divergencias tomaron un cariz dramático con la destitución de José Climent, el valenciano obispo de Barcelona e íntimo del equipo Roda-Bayer-Bertrán, que lo habían salvado en 1769. Que el ataque vino montado por Campomanes parece indicarlo el mismo Climent..." El Confesor no apoyó esta vez a Roda y a Bayer..."(32). Efectivamente, Climent se quejará de que el Confesor del Rey no se haya dignado responder a sus dos cartas, escritas en los días en que urgían su dimisión (33).

Forzada su dimisión de Barcelona, la no aceptación del obispado de Málaga por parte de Climent se debió más a sus

31) ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, leg. 589. "Anales..." *ibid*, p. 401.

32) ANTONIO MESTRE *Un grupo de valencianos...*, pp. 228-229.

33) "Anales..." *ibid*. p. 400.

convencimientos teológicos sobre el episcopado, que a sus convicciones políticas; Climent fue un pastor más que un político.

A despecho de las reglas canónicas por los solos recelos e intereses del gobierno, se traslada a un obispo de su sede. Contra esto reaccionan algunos obispos: Antonio Sánchez Sardinero (1744-75) rehusará sucesivamente el rico obispado de Plasencia y el arzobispado de Tarragona; Pedro Quevedo y Quintana, en Orense, rehusa todo traslado; lo mismo hará Climent de Barcelona, quien en toda su vida intentará defender la libertad de su ministerio pastoral, como único medio para poder llevar a buen término la reforma de la Iglesia, idea tan acariciada por él.

Obligado a dimitir, se retira a Castellón, donde muere el 28 de Noviembre de 1781, rodeado de Bayer, el preceptor de los Príncipes. El será quien presidirá sus exequias fúnebres, en las que califica a Climent "como uno de los más grandes tesoros que, en nuestros días, ha tenido la Iglesia de España" (34).

Recibió cristiana sepultura en la Concatedral de Castellón de la Plana, en la misma Iglesia dedicada a Sta. María, donde había recibido el bautismo. Allí reposan hoy sus restos.

De él se dijo que "sería faltar a la justicia restar de este Prelado la alabanza que merece por su celo Pastoral, por la elocuencia de su estilo, y por el peso de su discurso nivelado, por las homilías, y razonamiento de los Padres. Ojalá tuviéramos muchos Prelados que imitasen a este en la sabiduría y

34) Prólogo a la *Colección de obras...*, op. cit., T. I, p. 378.

en la unción de sus palabras" (35), en el veredicto secreto de los fiscales del Reino, del 16 de Noviembre de 1769.

De él afirmó la Comisión secreta de Obispos que examinaron sus Pastorales, el 22 de Noviembre de 1769, que "su autor es un Sacerdote en cujos labios está custodiada la ciencia, un Pastor vigilante para fortalecer su grei contra los contagios del siglo, y un zelo episcopal dignos de los Basilio y Chrisóstomos" (36).

El historiador Appolis afirma que "el personaje más eminente —de los filojansenistas españoles— es sin duda Climent, el Obispo de Barcelona... él va a ser la víctima del Regalismo. Estos hombres pertenecen a la parte española del *Tiers Parti*, que aspira a guardar un equilibrio difícil entre los Zelanti y los Jansenistas" (37).

Después de su muerte, escribe su amigo y secretario, el historiador Félix Amat, que "se imprimieron en tres tomos en octavo sus principales Cartas Pastorales, en tres tomos en quarto las Pláticas dominicales que predicó siendo cura párroco, y dos de Sermones panegíricos. Y aunque estaba muy distante el señor Climent de pensar que llegasen a imprimirse en especial los panegíricos: con todo hacen ver con quan buen gusto predicaba por los años 1740" (38).

Después de conocer los escritos inéditos de Simancas, puedo afirmar que Climent es un personaje clave, del que no se puede prescindir, para conocer la religiosidad renovadora de la Iglesia española en el siglo XVIII.

35) ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. Leg. 589. "Anales..." ibid. p. 378.

36) ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. Leg. 589. "Anales..." p. 364.

37) APPOLIS, op. cit. p. 78.

38) FELIX AMAT, op. cit. p. 86.

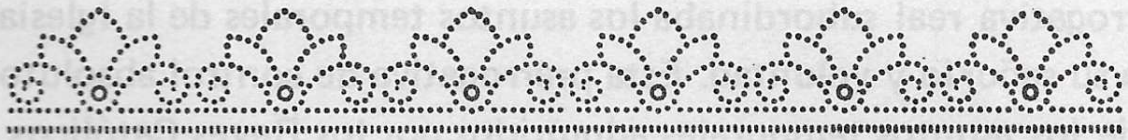
CUADRO SINOPTICO

<u>JANSENISMO EUROPEO</u>	<u>JOSE CLIMENT</u>	<u>GOBIERNO DE ESPAÑA</u>
1545: BAYO.		
1587: Lessius.		
Censuras Lovaina.		
1590-1611:		
Molina - Báñez.		
JANSENIO:		
1625-1627:		
Visita España.		
1635: "Mars Gallicus".		
1638: Muere.		
1640: "El Agustinus".		
Port Royal.		
1641: "In iminenti" de		
Urbano VIII.		
1643: Arnauld. La		
Comunión.		
1653: "Cum occasione" de		
Inocencio X.		
1656: Pascal, Las Provin-		
ciales.		
1668: Paz Clementina.		
1705: "Vineam Domini"		
de Clemente XI.		
1706:	Nace Climent..	
1713: "Unigenitus".		
1728:	En Valencia.	
1729: Benedicto XIV.		
1746:		Muere Felipe V.
		Climent hace honras fúnebres.
1753: El caso Noris.		
1755:		Exoneración Ravago.
1758: Catecismo de		
Mesenguy.		
1759:		Carlos III.
1762:		Exequatur Regium 1º
1763: Sínodo de Utrech.		
1765:		Roda Secretario de Estado.

1766:	Obispo de Barcelona.	Motín Esquilache. Aranda, Presidente Consejo Castilla.
1767:		Expulsión jesuitas.
1768:	Cisma Utrech. Clément-Climent.	Exequatur Reguim 2º
1769:	Corresponsal. de Clément. <u>Marzo:</u> apoya a la Iglesia de Utrech. <u>Octubre:</u> los dos procesos, civil y eclesiástico.	
1771:		“Memorial Ajustado” de Campomanes, El hom- bre fuerte.
1772:		Cae Aranda. Sube Figueroa. Floridablanca embajador en Roma.
1773:	Levantamiento en Barcelona.	Campomanes y el Confe- sor del Rey provocan la destitución de Climent.
1775:	<u>Abril:</u> Destitución.	
1781:	<u>Noviembre:</u> Muere en su retiro de Castellón.	
1783:		Muerte de Roda.
1786:	Sínodo Pistoya.	
1789:	Revolución Francesa.	



II. LA ESPAÑA DEL OBISPO CLIMENT



En 1700, con el nuevo siglo, caen del trono de España, por su mala administración, los Austrias, y comienza el reinado de Felipe V de Borbón.

Para fomentar el bienestar del país, él y sus dos hijos —Fernando VI y Carlos III— se afanan, siguiendo el ejemplo de sus antecesores franceses, por fortalecer el poder real, combatiendo las pocas limitaciones que aún actuaban sobre las prerrogativas de la Corona.

Vencidos los ejércitos de la Corona de Aragón por Felipe V, su sucesor Carlos III tiene el camino abierto para centralizar la Administración en el Consejo de Castilla, aboliendo los privilegios económicos y políticos de la Corona de Aragón y del Reino de Navarra, llegando a ser la centralización política en la España del siglo XVIII, un hecho consumado.

Sólo una institución, con vitalidad suficiente para constituir una amenaza grave al absolutismo real, y al regalismo remarcado de Campomanes, quedaba en España: la Iglesia.

En el siglo anterior, durante el reinado de Carlos II, la extensión de las propiedades rurales de la Iglesia católica había aumentado; su derecho de manos muertas impedía que los bienes raíces, que adquiría, fuesen en lo sucesivo enajenados. Por otra parte, la Santa Sede había adquirido mucha más influencia sobre la Iglesia española que en los siglos anteriores, en los que —desde los Reyes Católicos— la pre-

rogativa real subordinaba los asuntos temporales de la Iglesia a su señorío y voluntad. Esta prerrogativa de control absoluto de los asuntos temporales adquiridos por los Reyes Católicos, era única en el mundo.

El siglo XVIII fue testigo de una serie de escaramuzas entre la Corte española y Roma, hasta que en el Concordato de 1753, firmado por Fernando VI, el Papa y el Rey cambiaban, de nuevo, prácticamente, sus posiciones, en lo referente a los asuntos temporales. El rey se reservaba el derecho de nombramiento de obispos y las rentas que recibía antes el Papa, quien además renunciaba al privilegio que eximía las tierras de la Iglesia de contribución.

En el seno de la Iglesia española, este control real sobre los bienes de la Iglesia —incluida la enseñanza, casi toda en manos de los jesuítas— produjo una división, entre los que se oponían, y los que estaban dispuestos a sostener una política real firme, por reacción a los abusos de la Curia Romana y al monopolio de la intelectualidad fomentado por los jesuítas, sin que se pudiera hablar —cuando se trataba de la mayoría de Obispos— de posiciones regalistas. Los que componen el grupo que, más o menos, apoyan las líneas generales de la política real, recibirán de los jesuítas el nombre de “janse-nistas”; éstos, a su vez, tildarán de “ultramontanos” a los jesuítas.

Carlos III, más inteligente y tenaz que sus antecesores, estaba decidido, apoyado sobre todo por su ministro, el fiscal Campomanes, a rematar la subordinación de la Iglesia al trono, que en el Concordato de 1753 había quedado

1) RICHARD HERR, *España y la Revolución del s. XVIII*, Madrid, 1973, pp. 9-30.

incompleta. Así en 1761, impide la publicación en España del Breve pontificio condenando el Catecismo del abate francés Philippe de Mésenguy, que de modo típicamente "jansenista" negaba la infalibilidad pontificia (1). En los sucesivos, las Bulas o Breves del Papa, para ser válidas en España, habían de tener permiso real: *Exequatur...* . Hecho que se repetirá en 1768.

En 1765, la Imprenta real publicó una obra anónima, "Tratado de la Regalía de Amortización", cuyo autor era el fiscal del Consejo de Castilla, Rodríguez Campomanes, "en la cual demuestra, por la serie de las varias edades, desde el nacimiento de la Iglesia, en todos los siglos y países cathólicos, el uso constante de la autoridad civil para impedir las ilimitadas enajenaciones de bienes raíces, en Iglesias, comunidades, y otras manos muertas" (2). Su trabajo tenía por objeto refutar la pretensión de la Iglesia de poder acaparar bienes raíces sin limitaciones.

Si la victoria sobre el papado debía ser significativa, la fuerza de los jesuítas tenía que ser quebrantada. De hecho ellos se presentaban como soldados del Papa. Su posición de control en las colonias españolas de Hispanoamérica; su alianza con la aristocracia española que les permitía el dominio sobre las instituciones de enseñanza superior; y sobre todo, su vinculación al motín de Esquilache, secretario de Guerra y Hacienda, destituido el 24 de marzo de 1766, obligó a Carlos III a expulsar de sus dominios a la Compañía de Jesús, en abril de 1767, sin resistencias ni desórdenes públicos; es más,

2) JEAN CHARLES CLEMENT, *Journal de correspondances et de voyages d'Italie et d'Espagne pour la paix de l'Eglise, en 1768 et 1769*, Paris, 1802, t. II, p. 127. En España, Climent será el Obispo interlocutor y amigo de Clément.

no cesó hasta lograr del Papa, con la colaboración de sus parientes franceses y bastantes Obispos españoles, la extinción de la Compañía en 1773.

Por motivos e intenciones muy distintas, Carlos III encuentra el apoyo —que intentará manipular a su favor— de ilustrados y filojansenistas, en su política anti-Curia, dado que todos deseaban librarse del predominio romano.

Junto a hombres como Campomanes, partidarios de un regalismo sin más, encontramos a hombres como Mayans y Roda que exaltan, a la vez, el poder civil y el conciliarismo: “en un interés —dice Mestre— por separar el orden espiritual del temporal al quitar a la excomuni3n todo valor en el orden civil, y en el deseo de reducir la absoluci3n del juramento de fidelidad a los príncipes, a cuesti3n estrictamente política. Esta actitud aparece, en el fondo, como un afán de librarse del predominio clerical de la política... El poder civil, por otra parte, es censurado en cuanto se opone a la celebraci3n de los concilios nacionales y provinciales” (3).

La tercera de las fuerzas con las que cuenta Carlos III para triunfar en su política centralista, será el grupo de Obispos, quienes —como Climent— sólo tienen en común con los anteriores la antipatía por el centralismo romano, que más que favorecer impedía sus intentos reformistas en lo pastoral y divergía notablemente en la concepci3n dogmática sobre el episcopado. Las razones que expresa Climent al Rey para que no cese hasta lograr la completa abolic3n de la Compañía —apoyo que dieron la mayoría de los Obispos de España—

3) MESTRE, “Anales”, n.º 12, Valencia, 1966, p. 413.

son exponente claro de lo que pretendían al apoyar su política:

“Así mismo me convencí, que los Jesuitas enemigos de la Jerarquía Ecc.cca. y del Episcopado, *se juzgaron exemptos de la jurisdicción Episcopal*, con el apoyo de innumerables privilegios exorbitantes, y encubiertos con otros que decían tener para no mostrarlos. Que persiguieron, y atropellaron a los más santos Obispos (Palafox, Noris...), que zelosos quisieron sujetarlos a la observancia de las leyes de la Iglesia...

Estas noticias digo, a más del conocimiento de mi indignidad, me obligaron a rogar a V.M. se dignara tener a bien que renunciara este Obispado, con que me había honrado. Por que hice juicio que sería *inútil mi Ministerio*, no pudiendo esperar que, con mis sermones y exhortaciones, lograra que mis feligreses, dirigidos por aquellos Regulares, o por sus discípulos, dejaran de seguir las *laxas opiniones* de su escuela, opuestas a las máximas del evangelio” (4).

La expulsión de los jesuitas, aún siendo una gran victoria para el Rey, no había eliminado del todo las tensiones con Roma; quedaba la Inquisición. Carlos III, en 1768, apoyado por los Obispos reformistas, empezó a imponer su autoridad sobre esta Institución, estableciendo el sistema de censuras de libros que debía seguir la Inquisición, para evitar la prohibición injusta de las obras de autores católicos, dejando sólo bajo la

4) SIMANCAS, Lega. 686. Carta a Roda del 7 de Noviembre de 1769. J. LLIDO “Anales”, n.º 8, Valencia, 1978, p. 395 ss.

iniciativa de los inquisidores los asuntos sobre crímenes de heregía y apostasía.

Fuera y dentro de la Iglesia, reforma y regalismo habían llegado a ser una misma cosa, aunque, celosos del episcopalismo, los Obispos, como Climent, solo consideraron el regalismo como un instrumento de reforma; consideran al Rey como la única fuerza capaz de llevar a cabo sus proyectos de defensa de un cristianismo racional e interior, opuesto a la actividad exterior de la Curia Romana, cuyas deficiencias y afanes políticos son censurados por estos hombres. Pero no se resignan a que el Rey sea juez o gerente de los asuntos eclesiásticos:

“No podemos dejar de alabar su piedad (la de los fieles), por la parte que sienten que los seculares se atrevan a hablar en oprobio de los eclesiásticos, y que quieran entender o entrometerse en su reforma... Se deben terminar las competencias entre ambas jurisdicciones por los exemplares de los siglos pacíficos en que los Príncipes Justos y Religiosos protegieron y beneraron a su Santa Iglesia... Sⁿ. Luis Rey de Francia, estaba tan íntimamente persuadido de esta verdad (a saber, que toda la presentación de beneficios correspondía a los Obispos), que en presencia del mismo Nuncio del Papa, hizo quemar el Breve por el cual se le concedía la facultad de dar los Obispados de la Iglesia de su Reino” (5).

Esta actitud molestaba al regalismo de Campomanes,

5) SIMANCAS, G. y J., Lega. 589. “Anales”, n.º 8, Valencia, 1978. p. 381.

quien ve en estas expresiones: "una virtual impugnación de la Autoridad protectora que compete a los Reyes y a los Tribunales Superiores para entender esta reforma, y apartar escándalos de la república..." (6).

En el reino de Carlos III la subordinación de la Iglesia al Estado en asuntos temporales iba consiguiéndose paso a paso, hasta provocar la indignación de quienes pensaban encontrar en el Rey la libertad que soñaban para la Reforma: "Ultimamente el Consejo ha dado saber a la nueva Junta de Gobierno, establecida en esta ciudad (Barcelona), que no me permite imprimir algún papel sin sujetarla a su censura. Y así no he podido publicar ahora el Edicto de Rogativas por el preñado de la Princesa, como lo publiqué en el antecedente... *Siendo esta novedad bastantísimo motivo para renunciar al Obispado: pues no tengo fuerzas para defender el libre ejercicio de mi Ministerio, a que en conciencia estoy obligado*" (7). Así se explicaba Climent, en carta a Roda, del 26 de abril de 1775, al no querer aceptar el obispado de Málaga y renunciar al de Barcelona.

Entre el ultramontanismo de los jesuitas y el regalismo puro francés, Climent, con los Obispos españoles reformistas, intentará colocarse en la línea descrita por Appolis con el nombre de *Le Tiers Parti Catholique*. En carta a Dupac de Bellegarde, Climent expresará la delicada situación en que se halla:

"J'éprouve ici en mon particulier ce que je vous écrivais il y a quelque temps des Eveques en général. C'est

6) Ibid. pp. 378-379.

7) J. LLIDO, "Anales", n.º 8. Valencia, 1978, p. 406.

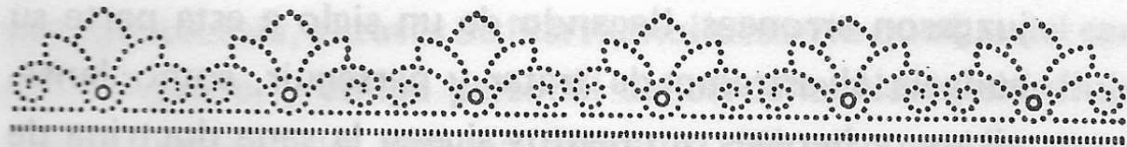
que nous sommes entre deux feux qui nous battent et nous renversent" (8).

Efectivamente los hechos de 1775 confirmaron sus temores.

Posteriormente, Carlos III celoso de extender su autoridad, desde 1768 aprueba una serie de decretos sobre los Colegios Mayores y Universidades —que hasta el presente habían estado relativamente exentos de la ingerencia real—, suponiendo una victoria importante del regalismo sobre el ultramontanismo, y a la vez, el fin de un intento serio de separación de Iglesia-Estado, limitando sus esferas y competencias. El fracaso de Climent, en este marco histórico, no es más que un síntoma de una oportunidad perdida; una más dentro de la historia del catolicismo español.

8) APPOLIS, op. cit. p. 65 y 61.

**III.— EL FILOJANSENISMO EN VALENCIA,
CUNA IDEOLOGICA DEL OBISPO CLIMENT.**



Appolis constataba —citando a Villadapierna— que el Jansenismo español fue el más tardío de los jansenismos nacionales, y el que tuvo el menor relieve. Señala además la dificultad o la casi imposibilidad de dar a la palabra “Janse-nista” —cuando se trata de españoles— un contenido doctrinal preciso (1), pudiéndose afirmar que España jamás conoció el jansenismo teológico. Los jansenistas españoles hay que buscarlos entre los canonistas y regalistas, siempre preparados a disminuir los derechos de Roma, protestar de sus abusos y recordar la disciplina antigua en un sentido más o menos nacionalista (2).

En el siglo XVIII, se utiliza la acusación de “janse-nista”, como “terrible arma de combate para otros fines muy diversos que acabar con la herejía, es decir, como defensa de opiniones de escuela”(3). Es lo que constató Climent en su propia carne:

“los jesuítas pretendieron y lograron que en el concepto de muchos se reputaran dogmas, o Artículos de Fe las opiniones, que recién inventadas por ellos se

1) APPOLIS, op. cit. p. 5.

2) MESTRE, “Anales” 12, Valencia, 1966, p. 384.

3) MIGUELEZ, *Jansenismo y Regalismo en España*, Valladolid, 1875, p. 13.

juzgaron erroneas, llegando de un siglo a esta parte su audacia al extremo de tratar y perseguir, como Janse-
nistas, y hereges, a quantos siguen la sana doctrina de
Sn. Agustín y Sto. Thomás: en cuio numero me in-
cluieron, y actualm^{te}. me incluien sus partidarios" (4).

Mestre afirma que "una cosa aparece clara: la exis-
tencia de un movimiento político-religioso que posee carac-
teres no muy bien definidos y que recibió el nombre de jan-
senismo, aunque no defendiese ninguna de las cinco proposi-
ciones. Movimiento que de ninguna manera se puede separar
del proceso espiritual europeo del siglo XVIII" (5).

En sus orígenes el jansenismo entraña un problema
religioso (la reforma de la Iglesia), siendo Valencia uno de los
focos filojansenistas más importantes de España; allí encon-
tramos a Climent de Castellón; a Pérez Bayer descendiente de
Benicásim (Castellón), aunque nacido en Valencia, quien fue
Bibliotecario y preceptor de los hijos de Carlos III; al Obispo
de Salamanca Felipe Beltrán, de Serra Engarcerán (Castellón);
al Deán de Alicante, Martí, de Oropesa (Castellón); al grupo
de valencianos y catalanes compuesto por Armanyà, los Félix
y Torres Amat, Mayoral, Fabián y Fuero, Sales... y sobre
todo, el gran erudito de Oliva, D. Gregorio Mayans y Siscar.

Desde 1718, todo este grupo de hombres ilustrados
entra en contacto con los prohombres de la cultura francesa,
próximos a la corriente jansenista, como Fleury, Bossuet,
Nöel, Alexandre, el canónigo Clément, el belga Van Espen...,

4) J. LLIDO, "Anales" n.º 8, Valencia, p. 395.

5) MESTRE, *Ibid*, p. 385 y pp. 451-454.

y acoge, además, a través de Martí, bibliotecario que fue del cardenal Aguirre, y amigo personal del cardenal Noris, el influjo —sobre todo— del italiano Muratori (6). Su común preocupación era la reforma de la Iglesia.

Sólo en la última década del siglo XVIII, alrededor de la condesa de Montijo, el filojansenismo español encontró su eclosión más caracterizada en el campo político con el llamado cisma de Urquijo, y posteriormente con las intervenciones de Lorenzo Villanueva —protegido que fue del Obispo de Salamanca, Felipe Beltrán— en las Cortes de Cádiz (7).

Las características ideológicas del grupo de eruditos valencianos, formado alrededor de la Universidad y el Cabildo —por centrarnos en el problema religioso, que fue el que vivió Climent—, serían éstas:

En TEOLOGIA se definen como Tomistas o Agustinos, enemigos por tanto del Molinismo.

¿Somos realmente libres, o esta libertad es una quimera? .

Esta era la gran cuestión, básica en la fe cristiana, que se debatía en todo el occidente. Desde S. Agustín, dos corrientes teológicas se enfrentaron en el seno de la Iglesia Católica: por una parte, la corriente que —siguiendo al santo de Hipona— subrayaba los terribles efectos de la corrupción de la naturaleza humana, a causa del pecado original; la impotencia del hombre para salvarse y el poder infinito de la gracia sobrenatural; tendencia que en el siglo XIII, por influjo del

6) MESTRE, *El Jansenismo Español de los siglos XVII y XVIII*, Valencia, 1977, p. 572-576.

7) MESTRE, *Ilustración y Reforma*, Valencia, p. 385.

agustino Gilles de Roma, toma un fuerte arraigo en las Universidades de París y Lovaina, de las que —después de la Reforma protestante, cuyos teólogos llevaron hasta el extremo herético la doctrina agustiniana— serían profesores Jansenio, Bossuet y el abbate Fleury.

Por otra parte, la de aquellos que se oponían a esta concepción, exaltando la libertad del hombre y su rol en la dinámica de la salvación. Eran muchos los que, en España, apoyaban —como se puede constatar por las aportaciones e intervenciones de los Obispos españoles en el Concilio de Trento— esta concepción teológica del hombre y su libertad. Los teólogos más relevantes los encontramos en la Compañía de Jesús.

Es precisamente un jesuíta, Luis de Molina, quien en 1588 publica su famosa obra *Concordia liberi arbitrii cum gratiae donis*, con la que, al subrayar el rol de la libertad humana, se inicia la controversia acerca de la esencia de la gracia actual. Según Molina, la gracia actual consiste formalmente en un acto vital (indeliberado) del alma, es decir, en una operación del entendimiento o de la voluntad, que Dios opera en el alma inmediatamente por sí mismo.

El agustinismo teológico ve en esta tesis un renacer del semipelagianismo (8), y es combatida por el dominico Do-

8) El semipelagianismo —Dz. 174 ss, 200 a ss.— reconoce la elevación sobrenatural del hombre, el pecado original y la necesidad de la gracia sobrenatural interna para disponerse a la justificación y para conseguir la salvación, pero restringe la necesidad de la gracia y su carácter gratuito. En su deseo de acentuar la libertad y cooperación personal del hombre en el proceso de la salvación, llegó a sostener lo siguiente: el deseo inicial de salvación (*initium fidei*) brota de las fuerzas naturales del hombre, el hombre para perseverar en el bien hasta el fin no necesita apoyo sobrenatural; por su esfuerzo, el hombre puede merecer el congruo la gracia primera.

mingo Báñez, profesor de teología de Salamanca. Los tomistas defienden la gracia actual como don o virtud sobrenatural que precede a los actos del entendimiento y de la voluntad y que eleva sobrenaturalmente de forma transitoria las potencias cognoscitivas y volitivas, capacitándolas para los actos de intelección y volición sobrenatural. La virtud sobrenatural, comunicada por Dios, se une con la potencia intelectual y la volitiva hasta formar con ellas un solo principio del cual procede el acto sobrenatural.

Esta fue la tan conocida controversia *De Auxiliis*.

En 1611, Pablo V prohíbe la discusión, pero no puede evitar que ambas escuelas subsistan, y en ocasiones se enfrenten, como lo confirmará la historia eclesiástica del siglo XVIII.

En 1640, Jansenio, teólogo de Lovaina consagrado Obispo, escribe su obra *El Agustinus*. Según Jansenio, la voluntad del hombre ha perdido por el pecado su libertad y es incapaz de obrar cualquier bien. Toda acción del hombre, o bien procede del placer terrenal, que brota de la concupiscencia, o bien del placer celestial, que es operado por la gracia. Ambos ejercen un influjo determinante sobre la voluntad humana, la cual, por su carencia de libertad, sigue siempre el impulso del placer más poderoso. Si sale victoriosa la *delectatio caelestis* = placer celestial, recibe el nombre de "gracia eficaz" o "irresistible", y en el caso contrario es llamada "gracia suficiente".

Jansenio, como se ve, intenta combatir de nuevo el molinismo.

Dos años después, en 1642, Urbano VIII en su Bula *In Eminentissimi* condena el "Agustinus", siendo su sucesor Inocencio X quien en 1653, en la Bula *Cum occasione*

concretiza en cinco proposiciones, los puntos condenables del pensamiento de Jansenio:

- 1.^a) Algunos preceptos de Dios son imposibles a los hombres justos según las fuerzas que actualmente tienen, por más que quieran y se empeñen; también les falta la gracia con la que se hagan posibles.
- 2.^a) En el estado actual de naturaleza caída, nunca se resiste a la gracia interior.
- 3.^a) Para merecer y desmerecer en el estado de naturaleza caída, no se requiere en el hombre libertad de indiferencia; basta la libertad de coacción.
- 4.^a) Los semipelagianos admitían la necesidad de la gracia interior preveniente para todos y cada uno de los actos, aún para el comienzo de la fe; y en esto consistía su heregía, en que querían que la gracia fuese tal, que pudiese la voluntad humana resistirla o seguirla.
- 5.^a) Es semipelagiano decir que Cristo murió y derramó su sangre absolutamente por todos los hombres.
(Dz. 1092 - 1096).

En la Bula puntualizará Inocencio X que la condenación afecta sólo y personalmente a Jansenio, pero no al agustinismo. Así, desde el siglo XVIII, el jansenismo no es más que la izquierda del agustinismo, siendo este perfectamente ortodoxo. Existe efectivamente una gran semejanza entre las dos concepciones —agustiniana y jansenista— del hombre disminuído por el pecado original, y despojado de los atributos propios en su condición de naturaleza pura. Para unos y para otros, la gracia es un don de Dios que el hombre no puede conseguir de ninguna manera; y que para que sea

eficaz, no sólo debe conferir a la voluntad la capacidad de obrar, sino la acción misma.

Desde este momento todo teólogo que se confiese defensor de la doctrina de S. Agustín, correrá el riesgo de ser tenido por jansenista. Y no sólo ellos, sino, como afirma Climent en el informe sobre los jesuítas al Rey, incluyen bajo esta acusación a cuantos se definen como tomistas (9).

Hasta mediados del siglo XVIII, el problema jansenista no crea especiales problemas en España, ni se puede decir que tuviera especial resonancia, a juzgar por la total aceptación, por parte del episcopado, de la Bula *Unigenitus* de Clemente XI, en el año 1713.

Sin embargo, se sigue con interés la polémica, y ya en 1720, el Inquisidor general advierte y condena la penetración en España "d'ouvrages de pernicieuse doctrine, tant en matière de dogme que d'histoire canonique, ecclésiastique et politique, et ainsi qu'un grand nombre de bibles, en langue vulgaire espagnole, française ou italienne, et d'autres livres en langue française, qui traitent de controverse, et spécialement ceux qui son écrits sur la constitution *Unigenitus* de notre Saint-Père et Seigneur Clément XI" (10).

En efecto, esta es la época en que el grupo de eruditos valencianos estudian y propagan las obras de Fleury, Bossuet o las de Van Espen.

9) Los tomistas admitían que en la actual situación del hombre era necesaria la gracia intrínseca e infaliblemente eficaz, como afirmaban el agustinismo; pero diferían en la manera de concebir la influencia de la gracia sobre el libre albedrío. Para los tomistas la influencia determinante es una promoción física.

10) APPOLIS, op. cit. p. 13.

El Inquisidor General, por influencia del confesor del Rey Fernando VI, Francisco Rávago, revoca el permiso para leer libros prohibidos, condenando hasta las mismas obras de Noris. Esta audacia provoca un enfrentamiento con Roma, por condenar a uno de sus cardenales de curia, que no cesará hasta la exoneración de Rávago en 1755.

Con la caída de Rávago y la del Inquisidor General, los antimolinistas (por otra parte favorecidos por el Papa Benedicto XIV), encuentran en la segunda mitad de siglo, el camino abierto para cubrir la mayor parte de las sedes episcopales españolas.

En 1748, el Nuncio desde Madrid escribe al Papa: "El número de los adeptos a la doctrina agustinianatomista en España es ventajosamente mucho mayor que el de las escuelas opuestas" (11).

Clement sería uno de ellos. Así, ya en el primer año de su pontificado en Barcelona, emprende la reforma de los estudios teológicos, poniendo como piedra angular la doctrina de Sto. Tomás:

"Nos consolamos con la esperanza de que, renovada en nuestros días la lección de los libros de *Locis Theologicis*, y siguiendo el consejo y ejemplo de su autor, muchos aplicados al estudio de las obras de los Padres, y de Sto. Tomás, se formarán Theólogos tan sabios, y tan útiles a la Iglesia, como lo fueron en el siglo XVI los españoles.

Con este conocimiento pensamos en disponer, que en

11) APPOLIS, op. cit. p. 13.

nuestro Colegio, o Seminario Episcopal, se enseñe la Teología por la Suma de Sto. Tomás...

La Suma de Sto. Tomás contiene las arterias, nervios, huesos y demás partes sólidas del cuerpo de Teología, y puede llenarse, y hermosearse con el estudio de aquellos libros originales, que disfrutó el Santo Doctor" (12).

(Carta a los Presidentes de las Escuelas de Teología Moral, de 20 de septiembre de 1768).

Con este decreto no haría más que repetir lo que, siendo canónigo, había hecho en Valencia al instituir en la Universidad la cátedra de "Locis Theologicis" (13).

En MORAL se distinguen por su aversión a la moral relajada. Partidarios del rigorismo moral, luchan contra el probabilismo y el casuismo.

A la lucha antimolinista, corresponde el combate contra el nuevo sistema moral, conocido por el nombre de "probabilismo"; esta concepción de la ética humana, permitía seguir cualquier opinión, simplemente con la condición de que fuera probable.

Buscando la perfección de la vida cristiana, desprecian la moral relajada y los sutiles razonamientos casuísticos, abstractos, y que conducían a un puro formalismo.

12) *Collección...* obras Climent, op. cit. pp. 149-186.

13) FELIX AMAT, op. cit. p. 86.

No pueden considerar como buena ni eficaz, la penitencia que se haga sin el más mínimo amor a Dios, y sólo por el temor o la culpa. Deploran que se prodigue la administración del sacramento de la Penitencia y de la Eucaristía, en estas condiciones, cuando no hay ni una seria experiencia del amor de Dios, ni por tanto, una voluntad decidida de cambio. No es salvífico un culto, dirán, al que no se adhiera el corazón.

Saint Cyran y Arnauld, en Francia, serán los paladines del rigorismo moral. Pascal y Bossuet aparecerán como los ideólogos que combaten, con mucha ironía, la nueva corriente, —el probabilismo— de los jesuitas.

En España, el cardenal benedictino José Sainz de Aguirre será el ardiente apóstol del probabiliorismo (según el cual se debe, en caso de duda, ajustar la conducta a la opinión que parezca más probable), y por tanto, el que empieza a combatir con fuerza “el laxismo y el probabilismo”.

Dos serán los puntos fundamentales de la controversia sobre teología moral: nadie se puede salvar sin el amor a Dios. Es el amor el que se necesita para el perdón, y no el temor. No basta la atrición; más bien, se necesita la contrición, para que se perdone el pecado.

Y un segundo problema de base, el de la comunión frecuente, que se reduce, en el fondo, al de la atrición o contrición. No puede haber un acercamiento a los sacramentos y mantener un apego voluntario, aunque sea al pecado venial. No aceptan este doble juego, y aconsejarán —frente a la instauración de las comuniones generales, recién implantadas por los jesuitas— el separarse por algún tiempo de la Eucaristía para purificar el amor que le tenemos.

El rigorismo de los jansenistas, en el fondo, se basa en

el amor y en un profundo aprecio o respeto por los sacramentos.

El influjo de estas corrientes jansenistas en la Valencia de Mayans y Climent es indiscutible.

Mestre, hablando de Mayans, afirma que "es menester señalar la importancia de la cultura francesa... además de Fleury, hay que observar la influencia, quizás superior de Bossuet... Tanto Mario Góngora como Jöel Saugnieux han insistido en el carácter galicano del influjo de Fleury y Bossuet. Pero no podemos despreciar otros aspectos religiosos... no podemos menos de aludir, en el caso de Bossuet, a los 'Comentarios a los Libros Sapienciales, Mystici in tuto, Comentarios a los Salmos y Cánticos'... que poseía Mayans en 1734, pues, según confesaba él mismo, "en materia de religión no he visto hombre que mejor enseñe".

"Sin olvidar, por supuesto, a los jansenistas de Port-Royal: Nicolé... cuya difusión era lamentada profundamente por el P. Vélez; Pascal, especialmente Las Provinciales; Tillemont, cuya erudición es celebrada por D. Gregorio... y el intercambio epistolar de Climent con el canónigo Clément".

"Si el pensamiento francés facilitó en España la reactivación del pasado intelectual innovador, de forma similar el influjo galo suscitó la reactivación reformista que determinaría el jansenismo italiano... El influjo francés en Italia llega, también de rebote a España a través de los pensadores, políticos o eclesiásticos italianos... Si Muratori asimiló los caracteres del Movimiento, también lo hizo Manuel Martí (de Oropesa), bibliotecario del Cardenal Sainz de Aguirre, más tarde mentor de Mayans" (14).

14) MESTRE, *El Jansenismo español...* op. cit. pp. 572-575 y "Anales" 12, p. 403.

De Climent sabemos que además de apreciar a todos estos autores, ya en Valencia entra en relación con el obispo jansenista Charles-Gabriel de Thubières (15), amigo del arzobispo Mayoral; que poseía las obras póstumas del obispo jansenista de Soissons (16), Fitz-James, y que no cesó su relación con el movimiento reformista francés —a través de Clément— sobre todo en los años que estuvo de obispo en Barcelona.

La adversión de Climent por la moral relajada y su condena del probabilismo aparecerá no sólo en casi todas sus pastorales y sermones, sino que guiará toda su actividad pastoral. Esta actitud, y su antimolinismo, nos permite establecer ciertas afinidades entre el grupo, sobre todo, de obispos salidos de Valencia, y los defensores del jansenismo moral.

* * *

Defensores de un catolicismo ilustrado, el grupo de eruditos valencianos, apoyará la apertura intelectual al mundo de la ciencia, la lectura de la Sagrada Escritura, combatiendo, junto al molinismo y probabilismo, las prácticas religiosas supersticiosas, ridículas, o el lujo y vanidad que se derrochaban en las fiestas de la Iglesia.

Se quejan de la preponderancia que parece se da a las fiestas de los santos, frente a las de Jesucristo, único Mediador. Combaten la excesiva credulidad que se tenía por los milagros improbados o por las leyendas religiosas:

15) APPOLIS, op. cit. p. 23.

16) Ibid. p. 60.

“...El Regente es un memo, que oye tres misas al día, reza el oficio maior, y no lee un libro, ni da muestras de haverlo leído”... (17).

Así se expresa Climent, en carta a Roda, al emitir su juicio sobre el nuevo Regente, nombrado para la Junta de Gobierno de Barcelona.

Muestran un vivo interés por una Historia de la Iglesia, libre y sincera, no sólo por amor a la verdad, sino por el interés de renovar las costumbres. Climent no dudará en traducir la obra de Fleury, pronunciándose contra la Historia de la Iglesia del cardenal Orsi, y de propagar la de Noël Alexandre. En ellos es casi una obsesión el volver a la antigua tradición de los primeros siglos, buscando en las fuentes de los Padres y Concilios, las pautas de la renovación: “...leemos muchas páginas de algunos libros impresos en España, singularmente a los fines del siglo XVII, y principios de este, sin hallar en ellas un texto de Escritura, ni un testimonio de Concilios o Padres” (18). En Climent se admira la profusión de citas de la Patrística, que utiliza en sus escritos, y el profundo conocimiento que posee de la Historia de la Iglesia.

Además de conocer los autores franceses e italianos más relevantes de la época; de estar al corriente de las opiniones y controversias europeas; de conocer la Patrística y los Concilios... el grupo de eruditos valencianos, no repara en buscar como modelos, a los clásicos de la espiritualidad española: Luis de Granada, Luis de León, Melchor Cano.

17) J. LLIDO, “Anales”, n.º 8, 1978, p. 401. Correspondencia Roda-Climent.

18) *Collección de Obras Climent...* op. cit. p. 149-186.

En las cartas de Climent a Roda encontramos estos testimonios:

“Supongo que V.E. tiene, a más de las Costumbres de los Christianos, la Rhetórica de Granada y las instrucciones sobre el Matrimonio, y por consecuencia mis cartas preliminares (Prólogos)”.

“...Si merece la aprobación de V.E. el pensamiento de restituir a Granada la obra que le robó el P. Muniesa, le haré imprimir desde mi retiro y tal vez alguna otra que tenía premeditada. Porque ya que dejando este Obispado, he seguido el ejemplo de S. Gregorio Nazianzeno, quisiera imitarle, sirviendo en algo a la Iglesia...”.

“Llego a recelar, que D. Vicente Blasco en tres meses no tuvo tiempo para leer mi Prólogo de la traducción de Kempis. Pues en su carta que recibí en el correo inmediato al que escribí a V.E. supone que Nieremberg hizo alguna traducción de Kempis; y en mi prólogo se evidencia que no hizo ninguna. Por otra parte yo he cotejado esta versión con la de Granada, y he visto que es la misma con la sola diferencia de pocas palabras...” (19).

Aprovechan la traducción de los clásicos de la espiritualidad para, en sus introducciones, favorecer la religiosidad interior o defender la necesidad de la lectura de la Biblia en lengua vulgar (20).

19) J. LLIDO, “Anales”, *Ibid.* pp. 406 ss.

20) MESTRE, *El jansenismo español...* p. 582.

Climent está convencido que sólo por la cultura es posible la reforma de la Iglesia:

“Coneixent, que lo be de la Iglesia, y del Estat, principalment dependeix de la racional christiana educació de la juventud, estam persuadits, que no hi ha establiments mes utils, ni mes necessaris, que los de las Escuelas publicas, destinadas per ensenyar als minyons les primeres lletres y los rudiments de nostra sagrada Religiò... Per altra part, tenim mol present, que els Bisbes dels primers ditxosos sigles de la Iglesia establiren Escuelas publicas, entres les quals fou molt celebre la de Alexandria, singularment mentres que la regentaren Panthemo, S. Clement y Origenes... y es cert, que la mateixa obligació que tingueren aquells Bisbes de procurar, que la sabessen los que avian de rebre lo sant Batisme, tenim nosaltres de solicitar que la sapian los quel' reberenrecent nats, quant arriban a tenir us de rahò” (21).

Por este motivo, exhorta a todos los religiosos de su diócesis que colaboren con él dedicando algún miembro de sus comunidades —al ejemplo, dice, de S. Basilio, S. Benito, Sto. Tomás o el Gran Canciller de París, Juan Gerson— a la enseñanza de los niños pobres de las barriadas de Barcelona, “estam persuadits, que ningun Predicador, ni Confessor zelòs farà mes fruit, que un bon Mestre de minyons”.

Y a los padres de familia, en la pastoral del 26 de junio de 1767, les instaba con términos duros, a que tomaran muy

21) *Collección Obras Climent*, op. cit. pp. 133-143.

en serio la responsabilidad de procurar para sus hijos una buena cultura humana y religiosa:

“...no sols vos pregam y exhortam a que hi envieu vostres fills; sino que vos fem present, que estau en consciencia obligats à ferho, los que no sabeu, o per vostras ocupacions no podeu ensenyarlos la doctrina christiana. Perque la mateixa Llei natural y Divina, que vos mana sustentar y vestir los cossos de vostres fills, vos obliga a alimentar sas animas ab lo menjar de la doctrina christina y à adornarlas ab lo hermos ropatge de las virtuts quel's ensenyaràn Mestres virtuosos... No podem presumir, amats Germans, que siau tant renitents à la voluntat de Deu, y tan cruels ab vostres fills, que per lo vil interes del escàs jornal, que'lls poden guanyar desdels sinchs als deu o dotse anys de sa edat, vullau mal.lograr la ocasiò que sen's presenta de que sian racionales y virtuosos” (22).

En la instrucción veía Climent el remedio para subsanar la superstición y la hipocresía.

Mestre, hablando del ambiente cultural valenciano, donde se formó Climent nos dice que “la efervescencia intelectual es, por tanto, viva e inquietante. Al pensamiento tradicional se unen las interpretaciones modernas con las polémicas suscitadas. Frente a la escolástica aparece la crítica. Junto a los libros clásicos españoles, se leen los libros franceses, italianos, holandeses o alemanes, que llegan a Valencia a los pocos meses de su edición. Todo ello produce verdadera

22) *Collección Obras Climent*, op. cit. pp. 133-143.

inquietud. Junto al pensamiento teológico-moral con tendencia al rigorismo filojansenista, pululan ideas episcopalistas y conciliaristas... Quien conozca la obra de Appolis queda sorprendido por la semejanza que la actitud espiritual del grupo valenciano manifiesta con el movimiento intelectual europeo. No es ciertamente, Valencia la única ciudad que sigue las preocupaciones espirituales de Europa. Pero difícilmente se encontrará en España un ambiente tan abierto a un movimiento de tanta potencia. De Valencia son Gregorio Mayans, Asensio Sales, José Climent, Felipe Beltrán, Pérez Bayer... bastan estos nombres para llenar una página brillante de nuestra historia... Hay diferencias de matiz, es cierto. No es lo mismo el afán erudito de Pérez Bayer o Mayans, que el espíritu moralista de Climent. Pero en el interés reformista de los ilustrados cristianos tienen múltiples puntos de unión" (23).

* * *

Pero quizás, el punto que más les une a todos es su "antijesuitismo". Reprochan a la Compañía de Jesús su sistema molinista sobre la gracia en teología, su probabilismo en moral y su control sobre las Universidades. Son además los jesuitas quienes, hasta la caída de Rávago, controlan la Inquisición e imponen su dominio sobre los escritos de la época. Son, en el fondo, dos corrientes de espiritualidad que intentan dominar la España del siglo XVIII.

Mestre las describe así: "Frente al predominio de Dios en la vida humana, el temor al pecado y rigorismo moral, la

23) MESTRE, "Anales", 12, Valencia, 1966, p. 448.

religión interior de los jansenistas, aparecen la tendencia a exaltar la conciencia humana, la comprensión de las debilidades humanas y la adaptación a las circunstancias, la religión exterior, que tienen sus máximos exponentes en los jesuítas. Lo curioso es que mientras los rigoristas encuentran el apoyo de los príncipes seculares, los segundos tienen su fuerza en el papado... Buscarán en los príncipes el apoyo para reformar los Colegios Mayores y modificar los planes de estudios... El ejercicio de la crítica, esencial en la actitud de los ilustrados, les induce al estudio histórico de las fuentes del cristianismo y de la Iglesia primitiva con rigor y metodología científica. Exigen por tanto, una historia eclesiástica crítica que acabe con las falsas tradiciones y leyendas que acompañan los orígenes de las iglesias particulares y la vida de algunos santos. Leyendas y tradiciones que van unidas, generalmente, a las devociones populares consideradas por los ilustrados como opuestas a la verdadera adoración a Dios y a la mediación única e insustituible de Cristo. Los ilustrados ejercerán, así mismo, la crítica en las devociones a Cristo. Dentro de una mentalidad racionalista, como la suya, no resulta extraña la oposición desencadenada contra el intento de establecer la fiesta del Corazón de Jesús. Los hombres de las luces ven en ello un excesivo afán de sensibilizar la auténtica entrega a Dios y el amor a Cristo. Estos son los ideales de los ilustrados que coinciden en muchos aspectos con los proyectos jansenistas. Ahora bien, a pesar de todas estas concomitancias con el jansenismo, la actitud espiritual de los ilustrados, su talante religioso, es muy diferente" (24).

24) MESTRE, op. cit. pp. 452-454.

Coinciden en la defensa de un cristianismo racional e interior que los llevará a censurar la actividad exterior de la Iglesia, personalizada en los jesuítas.

Así, Pérez Bayer, canónigo que fue de Toledo, secretario del Obispo Mayoral de Valencia y Preceptor de los Infantes, acusará a los jesuitas el que favoreciendo el relajamiento de la moralidad, observen un porte exterior farisaico; escrupulosos casi en la mínima observancia de la ley en el vestir, relajan la radicalidad de las actitudes; les reprochará el hermetismo y el secreto que rodean sus obras, su administración y sus casas, como si se tratara de sectas, y el aire de superioridad con respecto a los otros religiosos. Le molestará que se esfuercen con tanto afán por buscar, como alumnos, a gente rica o eminente en dotes, jactándose después de ser sus promotores y beneficiarse de sus influjos (25).

No es de extrañar que, con Roda —quien por venir de familia humilde se vio imposibilitado de entrar en ningún colegio Mayor— y Beltrán, pusiera tanto empeño en la reforma de dichos colegios, y apoyaran decididamente a Carlos III en su intento de relevar del control de los mismos a los jesuítas.

Andrés Mayoral, el anciano arzobispo de Valencia —protector de Climent, con quien colaboró intensamente durante los años que éste vivió en Valencia— no sólo aprobó la expulsión de los jesuítas, sino que reprocha a las religiosas el creer que sólo ellos podían servir en la dirección espiritual; el prelado subrayó “la culpabilidad de los que ponen al servicio de intereses personales un ministerio que sólo debe

25) APPOLIS, op. cit. p. 39.

buscar el interés de los fieles, sacando beneficios temporales de un oficio puramente espiritual, y transformando el ministerio de la caridad y de la unión en un ministerio de partido" (26).

No sólo fue Mayoral el que suspendió los "confesores extraordinarios" y puso en guardia a las religiosas sobre la forma como se llevaba la dirección espiritual —ministerio especialmente cuidado por los jesuitas—, sino que en el mismo sentido se pronunciaron, José de la Plana y Castellón, obispo de Tarazona, Miguel de Molina obispo de Albarracín, Felipe Beltrán obispo de Salamanca, y Climent. Todos ellos salidos de Valencia.

Climent constata que la Inquisición —controlada por los jesuitas, a través de Lefevre, confesor de Felipe V— "prohibía muchísimos libros, por la sola razón de ser injuriosos a la Sagrada Religión de la Compañía... que en todos tiempos pretendieron dominar o arruinar las Universidades, como lo intentaron en Valencia, para hacerse dueños de los entendimientos, voluntades y conciencias de todos... Que siempre habían tratado con el maior desprecio a las demas Religiones (religiosos)... Que enemigos de la Gerarquía Ecc.cca. y del Episcopado, se juzgaron exentos de la jurisdicción episcopal con el apoio de innumerables privilegios exorbitantes... Que el Gral. de esta Compañía, colocada, digamoslo así, la silla de su Imperio en Roma, había dominado aquella Corte (Curia romana)" (27).

Les acusa de ser comerciantes, en sus posiciones del

26) APPOLIS, op. cit. p. 44.

27) J. LLIDO, "Anales", n.º 8, Valencia, 78, p. 395.

Paraguay, y de mantener las supersticiones de los Indios en las Reducciones para aumentar su poder: "mientras en Europa reconocían infalibles algunos decretos Pontificios que les eran favorables, en las Indias se oponían con insolencia a la ejecución de otros, que reprobaban su comercio y sus supersticiones" (28).

Sin embargo, lo que más le molestará serán sus opiniones dogmáticas y sobre todo, su audacia en tratar y perseguir como jansenistas a cuantos se oponen a su doctrina o se definen como tomistas, como fue el caso del obispo Palafox.

Su apoyo a Carlos III cuando consulta la conveniencia de pedir del Papa la extinción de la Compañía es sin reservas:

"Por ser mala la doctrina, y conducta de los jesuitas universalmente desacreditada, e infamada en toda la Christiandad, y como esta, no digo probabilidad, sino aun sospecho, los Ministros de la Ig^a. son a lo menos inútiles en ella, por esta sola razón debe extinguirse la Compañía, que se instituyó para dar Ministros útiles a la Ig^a.

Porque subsistiendo en Roma la Compañía, no pueden dejar de turbarse y vacilar muchos españoles, por una parte mui fieles a V.M. y por otra mui católicos, y obedientes a la S^{ta}. Sede, pues verán, que V.M. a quien deben obedecer, sacó de sus Dominios a los Jesuitas, juzgándolos perniciosos a la Igl^a. y al Estado; y al mismo tiempo sabrán, que el Papa, a quien reconocen y veneran suprema Cabeza de la Iglesia Católica los

28) Ibid.

protege, honra y alaba como mui beneméritos de la Iglesia.

Porque mientras se mantenga el cuerpo de la Comp^a su Gral. y Socios no dejarán por mover para bolver a España, y jamás perderán la esperanza de conseguirlo en alguna conjuntura favorable, como lo consiguieron en Francia y Venecia, de donde fueron expulsados...

Porque nadie ignora que los Jesuitas defendieron públicamente y con el maior tesón la errónea opinión del tiranicidio y regicidio..." (29).

Tal es el ambiente antijesuíta en España, que Climent en carta al canónigo Clément, del 28 de enero de 1768, confiesa que la corte de Madrid tiene tal horror a los jesuítas, que es un crimen de Estado el hablar bien de ellos, y un mérito el hablar mal; esto obliga a los obispos partidarios de la Compañía a callarse y disimularlo (30).

Sorprende en esta época, la actitud que tomaron los obispos españoles favorable a la extinción de la Compañía. Veinte años antes esto era imposible. Las dos terceras partes de los obispos toman una postura clara contra los jesuítas, y piensan que su extinción es lo mejor.

Sin duda, esta postura —con las intenciones renovadoras que llevaba— no hubiera sido posible, si no hubieran contado con el apoyo del Gobierno y de los Intelectuales. Roda y Bayer desde la Corte de Madrid —ambos filojansenistas y antijesuítas— introdujeron en los planes de estudios de las Universidades y Colegios Mayores, textos abiertamente

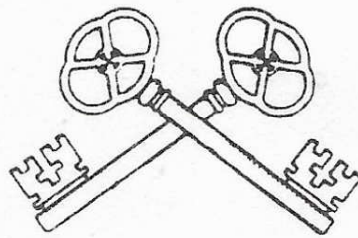
29) Ibid, p. 397.

30) APPOLIS, op. cit. p. 45.

jansenistas. Los intelectuales —como Blasco y Mayans— defienden la lectura de la Biblia en lengua vulgar, y Villanueva —protegido de Beltrán— traduce los Oficios de Semana Santa.

En el extranjero, la revista francesa jansenista, *Nouvelles Ecclesiastiques*, en contacto con los españoles, difunde sus ideas y apoya sus posturas.

Poco a poco, la fuerza de este movimiento filojansenista se centra en Madrid en la última década del siglo XVIII, alrededor de la Condesa de Montijo, de Villanueva y Jovellanos, llegando a su máximo apogeo en la defensa de las ideas del Sínodo de Pistoia, hasta el punto de no aceptar la *Bula Auctorem Fidei* (1794), que condenaba el Sínodo. Sólo por presión de Napoleón se aceptará la Bula en 1801. A partir de este momento la Iglesia española se vuelve conservadora, y comienza el viraje hacia el Vaticano I.



IV.— JOSE CLIMENT, EL TEOLOGO

A). SU ECLESIOLOGIA



En Trento se debatió acaloradamente la cuestión de si los Obispos eran o no superiores a los presbíteros por derecho divino; y unida a esta cuestión, la de que si el obispo recibía la potestad inmediatamente de Dios o mediatamente a través del Romano Pontífice de Roma.

Santo Tomás en su tratado *De perfectione Vitae spiritualis* n.º 712, afirma que: "Episcopus autem ad ipsam pastorem curam consecratur, propter perpetuam obligationem qua se ad pastorem curam obligat". "Episcopus —decía más adelante, en el n.º 713— ungitur tanquam principaliter habens curam regiminis... presbyteri curatu non ungentur in susceptione curae, quia non suscipiunt principaliter curam...".

Para Santo Tomás, el obispo tenía la plenitud de la jurisdicción, y un grado más en el Orden (*De articulis Fidei et Ecclesiae Sacramentis*, n.º 626). En su argumentación parte —como posteriormente lo haría Trento— de la Eucaristía: en orden a la Eucaristía —celebrar el sacrificio o memorial del Señor— no hay diferencia entre el obispo y presbítero; en orden al Cuerpo Místico de Cristo, el Obispo tiene una "principaliter curam" que no tiene el presbítero; por lo que tiene un "grado superior" en el sacramento del Orden, aunque no nos explica cómo se da este grado.

Basándose en Santo Tomás, hubo dos corrientes teológicas que se enfrentaron en Trento: la corriente romana, capitaneada por los jesuitas Leibniz y Salmarón, que apoyándose puramente en la "letra" del Santo, afirmaban que el Obispo no era superior, por derecho divino, al presbítero; y que su jurisdicción no la recibían inmediatamente de Cristo como sucesores directos de los Apóstoles, sino "mediante" la intervención pontificia.

Y la corriente reformista española, nacida en la Pontificia Universidad de Salamanca, que encuentra su más bella expresión en Trento. Los teólogos españoles, basándose más en el espíritu que en la letra de Santo Tomás, defienden que el obispo sí es superior al presbítero, por derecho divino, y que su misión la reciben inmediatamente de Cristo, como sucesores de los Apóstoles.

Tres eran los puntos-eje de la reforma propuesta por el episcopado español:

- 1) Residencia de los obispos en su diócesis, *iure divino*, sin que los Papas puedan dispensar, a su arbitrio, de esta obligación, como era el caso de los obispos de curia y los nuncios.

- 2) Robustecimiento y ampliación de los poderes episcopales basados en la potestad de jurisdicción que recibían directamente de Cristo, aunque subordinados al Papa. Así el obispo adquiriría unos derechos, entonces reservados al Romano Pontífice: juzgar en primera instancia, poder sobre la exención de los religiosos...

- 3) Supresión de las vejaciones o agravios, especial-

mente económico-beneficiales, que sufría la Iglesia española (1).

El máximo exponente de esta segunda corriente, era el teólogo español Vitoria. Esta era su argumentación: "Toda la potestad eclesiástica de orden y jurisdicción que tuvieron los Apóstoles persistió en la Iglesia después que ellos murieron. Los diferentes grados de la autoridad eclesiástica (Obispos, Presbíteros, Diáconos) fueron instituidos por Cristo, no sólo para el tiempo de los Apóstoles, sino para todo el que durara la Iglesia. Toda la potestad de Orden de la Iglesia se deriva y depende inmediatamente de los Obispos". (Vitoria, *Relección*, 2, q. 2, n.º 14 y 16).

El "inmediatamente", que encontraremos posteriormente en las pastorales de Climent, tiene que subrayarse. En Vitoria, y en la escuela tomista española, es un adverbio que califica al obispo. Según ellos, un obispo podría nombrar su sucesor inmediatamente, sin ninguna intervención de Roma. Este sería el origen del conflicto con la Iglesia de Utrech, a la que Climent defendería sagazmente. Afirmaban que no era de derecho divino el que el Papa tuviera que nombrar a los obispos (aunque, luego, por jurisdicción eclesiástica, se legisle el campo de su actividad; serían acciones que no podrían realizar por jurisdicción, pero que en sí, para su validez, podrían realizarlas objetivamente).

¿Quién le da al Obispo la potestad? ¿La recibe inmediatamente de Dios o mediatamente por el Obispo de Roma, como intermediario?

1) GARCIA VILLOSLADA, *La reforma española en Trento*, en "Estudios eclesiásticos" n.º 39 (1964), 69-92; 174-173; 319-340.

El "inmediatamente" implica toda esta cuestión, que aún no está resuelta, ni lo estará nunca, posiblemente.

Los tomistas españoles establecen un paralelismo: los Apóstoles y sólo ellos, recibieron la potestad de consagrar obispos; el mismo derecho divino del que fueron custodios los Apóstoles, lo son así mismo sus sucesores los Obispos: "No solo pudieron esto los Apóstoles, sino que sus sucesores pudieron también elegir su sucesor. Pues si los Apóstoles S. Juan y S. Pablo habían ordenado que el Obispo antes de morir nombrase sucesor, también podía hacerlo Tito. Pero añadido algo más. Y es que, aunque ninguna ley hubiera dado S. Pablo, Tito y Timoteo pudieron nombrar quien les sucediera, aun sin acudir al sucesor de S. Pedro, y lo mismo los demás Obispos" (Vitoria *Relección* 2, q.2, n.º 28). Y añade: "Los once Apóstoles pudieron elegir sucesor, aunque no universal, por lo menos en la provincia que les pareciera, el cual sería verdadero obispo de ella. Sé que esta proposición no agrada a los cardenales Cayetano y Torquemada. Se han dejado vencer por la idea de que de tal manera depende del Sumo Pontífice toda la potestad de jurisdicción, que nadie puede tener, salvo los Apóstoles que la recibieron de Cristo por privilegio especial, la más mínima potestad espiritual, si no es por ley o mandato del Papa, ni puede recibirla nadie, sino de Pedro" (Ibid, n.º 27).

Estas eran las razones de fondo que se traslucían tras la famosa cuestión de *divina ordinatione*, en Trento (Dz. 966).

En resumen, los tomistas españoles defendían la idea de que los obispos estaban constituídos, por derecho divino, de unos poderes, que recibían inmediatamente de Dios, para ejercerlos al frente, como cabezas, de una Iglesia local; de ahí su obligación, también de derecho divino, de residir en su

diócesis, y el gran valor que dan a los Concilios y a los Sínodos provinciales.

Las tesis de la escuela de Salamanca fracasaron en Trento (no se podría decir lo mismo en el Vaticano II). Sus propuestas no se aprobaron —aunque tampoco se condenaron— por dos grandes temores:

— uno de tipo teológico: el recelo que despertaba el afirmar un poder episcopal, *iure divino*, que ponía en peligro el poder papal. ¿No abocaría esta tendencia en el mismo conciliarismo de Constanza?

— otro de tipo pastoral: ¿qué hacer con los obispos de la Curia Romana y de los nuncios que no residen en sus diócesis?

Las tesis de los tomistas españoles, no por esto desaparecieron; renovadas las encontraremos después en los jansenistas franceses, belgas u holandeses, y en los filojansenistas españoles como Climent.

Climent, tras definirse como tomista, sin ambages, desde los comienzos de su pontificado, y de orientar toda la reforma de los estudios teológicos en Barcelona con la intención de que se estudiara la Suma de Santo Tomás, abiertamente asume las tesis de los teólogos españoles en Trento: “Apenas la Divina Providencia, sin merecerlo, nos promovió al Obispado de esta Santa Iglesia de Barcelona, supimos que nuestros Predecesores, de buena memoria, inmediatamente después de su ingreso celebraron Synodo...”. “Y pues si antes, quando había de predicar el Evangelio por encargo o comisión de un hombre (su obispo), digámoslo así, como un subalterno, ya temía, con quanta más razón hé de temer ahora que *debo*

predicar por comisión inmediata del mismo Jesucristo?” (Sermón en el Tercer domingo de Adviento de 1766) (2).

Desde esta conciencia de responsabilidad, le molestará la intervención de Benedicto XIV prohibiendo a los Obispos que tomaran partido en la discusión sobre la cuestión de la necesidad del amor para poderse acercar al Sacramento de la Penitencia: “Es de admirar, que un Autor de una Suprema Autoridad en la Iglesia, después de haver referido lo que diximos a cerca del principio que tuvo la opinión de la suficiencia dela Atrición formidolosa, la dege igual en la probabilidad con la opuesta, y diga que los Obispos en sus Instrucciones no pueden ordenar o determinar, que sus Sacerdotes sigan la sentencia dela necesidad de algún amor: como si su antigüedad reconocida, o su posesión de quince siglos, y la reciente novedad de la contraria no fueran un fuerte argumento de que la tradición favorece a la primera: y como si los obispos no debiésemos ser por nuestro Ministerio fieles depositarios y dispensadores dela más santa doctrina” (3).

Los obispos de la Comisión secreta nombrada por Carlos III, a instancias del Papa Clemente XIV en fecha del 7 de septiembre de 1769 (4), confirman que “aunque en este lugar se hace alusión a lo que escribió la Santidad de Benedicto XIV en su obra de *Synodo Diocesana*, lib. 7, cap. 13, n.º 9, no creemos que haia en ello ofensa alguna a la auto-

2) ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, Lega. de Gracia y Justicia 589, pp. 1-23.

3) SIMANCAS, legado de G. yJ. 589. L. LLIDO “Anales”, Ibid, p. 365.

4) “Anales”, Ibid. p. 361, “...facassi considerase de Guicidi Ecclesiastici la Pastorale colla Prefazione del Vescovo di Bercellona, mentre pareche i di lui sentimenti non convengano ad un Vescovo, é spezialmente Vescoco in Spagna, Regno di purità é de pieta”.

ridad Pontificia... ya que el Sto. Pontífice habla en esta Obra como Doctor Particular, y que hacia el fin del Prólogo de ella confiesa a maior abundancia la libertad que hai para desviarse de sus opiniones..." (5).

No podemos olvidar que los Obispos que formaban esta Comisión, además de amigos, en su mayoría, participaban de las mismas ideas episcopalistas y moralistas de Climent. Y aprobaban la conducta de obispos franceses, como el arzobispo de Rouen, Nicolás Colbert, jansenista, quien en su pastoral del 28 de Marzo de 1697, —con motivo de haber divulgado el jesuíta P. Ruffier la doctrina de la atrición servil—, le obligó a retractarse públicamente con su firma. Toda la Comisión defiende la actitud de Climent frente al Papa, aduciendo pruebas de los primeros siglos de la Iglesia: las diferencias entre Pablo y Pedro; la controversia entre S. Cipriano y el Papa S. Esteban; lo que sintieron S. Atanasio y S. Hilario sobre el procedimiento del Papa Liberio, etc. Apoyándose en la Patrística, la Comisión de Obispos declara que "la causa del Obispo de Barcelona dista mucho de llegar a términos semejantes, aunque expone con ardor los perjuicios que resultan de diversas concesiones pontificias, sobre el establecimiento de los Patronatos, Disminución de Diezmos y *Exenciones de la Potestad nativa Diocesana...*" (6). Sin embargo, Climent, en la práctica nunca dejará de conformarse a la disciplina recibida, ni pondrá en duda la potestad Pontificia.

Climent quiere la reforma de la Iglesia, especialmente

5) "Anales", Ibid. p. 366.

6) Ibid, p. 367.

el modo de proceder de la Curia romana y la exención de los religiosos, "por los daños que se experimentan de sus resultas y por los embarazos que encuentra por todas partes para restablecer la disciplina, y para el libre ejercicio de su ministerio" (7).

Profundamente imbuído del poder y responsabilidad de los Obispos, Climent en su Pastoral del 26 de marzo de 1769, que sirve de Prólogo a la traducción en castellano de las obras del Abad Claudio Fleury (*Las Costumbres de los Israelitas y las Costumbres de los Christianos*), explica su dolor de que no se celebren Concilios con más frecuencia, en particular los Provinciales, ya que son los medios genuinos —dice— del Gobierno de la Iglesia, usados desde el Oriente, "conforme a la institución de Cristo", y los más aptos para mantener o restaurar el buen orden (8).

Appolis aduce el testimonio de dos cartas escritas por Climent a Fleury y a Dupac de Bellegarde, en las que se queja de la poca jurisdicción que les queda a los obispos; de la poca comunicación entre los distintos episcopados por no convocar Concilios, y expresa su deseo de que "se restablezca la autoridad episcopal con los atributos que tenía hasta el siglo cuarto en la Iglesia" (9).

Su episcopalismo va a la par con un cierto aire rchista; no hace nada importante en las parroquias sin contar antes con el parecer de los sacerdotes, y desde la primera carta pastoral a sus arciprestes, curas y vicarios, manifiesta la

7) Ibid, p. 368.

8) Ibid, p. 368.

9) APPOLIS, op. cit. p. 68.

necesidad de Sínodos diocesanos, para el buen gobierno de la Diócesis. En ella, citando a S. Cipriano, pide a sus sacerdotes, a quienes llama "Compresbyteros", colaboración y ayuda: "Desde el principio de nuestro Episcopado nos hemos propuesto no hacer cosa alguna sin vuestro Consejo. En efecto, hasta ahora en quantos casos ha ocurrido en vuestras Parroquias, hemos tomado vuestros informes; los cuales juzgamos ser absolutamente necesarios, para acordar en el Synodo lo que más convenga al buen gobierno de nuestra Iglesia... No nos avergonzamos de recurrir a vuestra experiencia y sabiduría, ni reparamos en deciros con los Padres del IV Concilio Cartaginense: *si en las iglesias y asambleas públicas nos sentamos en lugar preeminente, en otras ocasiones nos gloriamos de ser vuestros compañeros*" (10).

Su lenguaje, al hablar a sacerdotes, no difiere mucho del que encontramos hoy al leer el Vaticano II: "Singularmente vosotros, fieles cooperadores de nuestro pastoral ministerio, sois dignos de toda nuestra estima..." (11).

Climent está también a favor de una cierta democratización de la Iglesia. En el discurso de entrada a Barcelona, dirigiéndose a los fieles les dice: "También en parte inclinaron mi ánimo las noticias que me daban de que no os era, amados feligreses míos, desagradable mi elección: cuia circunstancia se juzgó por espacio de muchos siglos tan necesaria, que regularmente los Cleros y Pueblos eligieron a sus Obispos, y para el caso en que los eligiese otro, determinaron los Padres del Concilio Arausicano: que si el Clero o el Pue-

10) ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, G. y J., legado 589, p. 8.

11) Ibid, p. 9-11.

blo de alguna Ciudad se resistiese a admitir por su Obispo a alguno, después de elegido y consagrado, debía éste retirarse" (12).

Pero es sobre todo en el conflicto de la Iglesia de Utrech donde aparece con más claridad su concepción sobre la colegialidad episcopal, y su simpatía por la defensa que dicha Iglesia hace de sus derechos y jurisdicción. En su pastoral del 26 de marzo de 1769, después de deplorar la falta de Concilios Provinciales, se expresa con estos términos, defendiendo al arzobispo de Utrech: "Por lo que mira a las Iglesias de las Provincias distantes, ni aun noticia tenemos de sus bienes o males. No muchos días ha, recibimos una Carta, común a todos los Obispos, en que la Iglesia de Holanda, comunicándonos sus trabajos, y aflicciones, nos hace presente la Unidad de la Iglesia, y del Episcopado: de donde nace la precisa obligación de socorrerla. Porque cómo cabe, que seamos miembros, y miembros principales de un mismo Cuerpo, no sintiendo los males que padecen los otros, y no procurando aliviarlos? Esta indiferencia e insensibilidad es abominable a los ojos de Sⁿ. Cypriano, de San Basilio, y de otros Stos. Padres, que nos enseñan ser necesaria la mutua correspondencia, y asistencia de la Iglesia Universal. Y en otros tiempos es cierto que los Obispos en casos semejantes escribieron al S^{mo}. Pontífice, Cabeza de la Iglesia Universal, para instruirse de los motivos de su indignación contra alguna Iglesia particular, y para rogarle que la tratara con misericordia, sin faltar a la justicia, bastando para comprobar esta

12) Ibid. p. 20.

verdad la célebre Carta, que S. Ireneo Obispo de León escribió al Papa S. Víctor, persuadiéndole, que suspendiera la descomunión que pensaba fulminar contra las Iglesias de Asia. Pero, ahora, aunque nos compadecemos del lastimoso estado, en que se halla aquella Iglesia, antes mui semejante a la primitiva, pobre en bienes, y rica en virtudes, qué podemos hacer para su consuelo, sin el consejo y aiuda de nuestros Hermanos? ” (13).

Climent en este largo pasaje recuerda la división creada entre los católicos de Holanda: los que reconocían la autoridad del arzobispo de Utrech, y de los Obispos de Harlem y Deventer, y quienes sólo admitían directamente la autoridad de la Silla Apostólica, o bien inmediatamente, o bien a través del Nuncio o de los Superiores de sus Congregaciones.

Esta intervención molestó a Roma, por el eco que tuvo en las revistas europeas, donde se interpretó como una toma de partido en favor de los cismáticos de Utrech, a quienes —se pensaba— admitía en su comunión (14). Pero no era así; Climent omite entrar en el fondo de la controversia (si tenían o no derecho a elegir, de esa forma, a los Obispos), aunque no disimula sus simpatías y subraya tan solo en este escrito su corresponsabilidad episcopal. En esto le apoya el episcopado español: “No se ofende la autoridad del Vicario de Cristo en que se le ruegue y se le inste, aun sin detenerse en que la instancia pueda parecer importuna... La naturaleza, y gravedad dela materia justifican más todo lo que pueda significar el Obispo en este pasage, pues ni se trata sino delo que es

13) J. LLIDO, “Anales” op. cit. p. 368.

14) APPOLIS, op. cit. p. 368.

propio de su Ministerio, ni de menos que el bien de innumerables Almas, y el progreso de la Religión. Porque si hubiera quien intentase condenar hasta el Oficio de interponer, o de promover semejantes instancias, eso sería estrechar demasiado el vasto campo de la caridad con los Próximos, y la representación Episcopal. En verdad, que no pensaba así el Apóstol, quando asegura, que ejercitaba diariamente la solitud de todas las Iglesias: ni el Chrisostomos, quando celebra como ilustración la persuasión en que vivía S. Eustachio, de que un Obispo debe estar solícito no solo por el bien de su propia Iglesia, sino por el de quantas hai en todo el Orbe: ni el Papa Simplicio, quando escribía de esta suerte a Acacio, Obispo de Constantinopla: *Te acrediatarás de siervo fiel en la multiplicación de los talentos que el Señor te fio, si trabajas por la Unión Catholica, no solo en la Iglesia que riges, sino en quantos lugares puedas*" (15).

Este juicio favorable de la Comisión de Obispos sobre su Pastoral de marzo del 69, reforzó la postura de Climent. Appolis afirma que a pesar de haberle escrito dos cartas el arzobispo de Utrech, por medio de Clément, y de la petición de Dupac suplicándole que se pronunciara por escrito en favor de la Iglesia de Utrech, Climent no se atrevió; es más, ni siquiera aceptó el escribirle al Papa intercediendo por ellos (16). Pero no es exacto. El 9 de mayo de 1770, Climent, hombre de fuerte personalidad y hondas convicciones, llevado por la "condición del cargo episcopal y de sus propios deseos", decidió enviar una carta de intercesión a la Sede de

15) LLIDO, o. c. pp. 371-372.

16) APPOLIS, op. cit. p. 69.

Pedro. Después de recordar y alabar la función pastoral y la misión del Papado como centro de unidad, hablando de la Iglesia de Utrech, dice:

“Voy a hablar de la paz que hay que establecer y de la unidad de la Iglesia de Utrech, con humildad pero con confianza, como un hijo a su padre, que versado en todos los asuntos eclesiásticos no se le puede ocultar los comienzos y avances de una escisión que tiene lugar en ella. Sabes, óptimo Pontífice, que nada hay en su doctrina, en cuanto a su fe y costumbres, que sea extraño a la fe ortodoxa, nada que no sea de acuerdo con las reglas de la fe, nada que no sea recto ni santo, nada que dé ocasión a sospecha. Los testimonios son patentes y preclaros y en tal cantidad que a cualquiera que no se deje llevar por partidismos, fácilmente lo refutan y convencen... No se debería sospechar más de su sinceridad. Por que si se llega a despreciar al que confiesa fielmente que cree, dice S. Gregorio Magno en su carta a Juan de Constantinopla, la fe de la mayoría resultaría dudosa y se engendrarían errores mortales. Sopesemos, pues, con precisión, este asunto, y no permitamos, bajo pretexto de herejía que sea afligido alguien que profesa sinceramente la fe católica, no sea que bajo apariencia de corrección se produzca, Dios nos libre, una herejía.


Ahora bien, allí donde la integridad de la fe ha sido asegurada no nos es permitido dudar, a no ser que seamos convencidos de ello: ¿qué causa justificada puede haber para prescindir de la unidad y la paz? Se trata, Beatísimo Padre, del derecho de la Iglesia de

Utrech... Si es incierto el derecho, ¿por qué no será lícito decir con S. Agustín: No absolvamos las dudas ni las condenemos, y mantengamos con amor de hermanos la paz de Cristo que es un bien indudable? Pero si pretenden un falso derecho (en lo cual parezca bien a tu apostólica benignidad y equidad, una vez oídos, convercerlos, persuadirlos, reconciliarlos, lo cual sería nada difícil, atendiendo a sus deseos de conservar la paz y la unidad), si hay algún pecado, ¿por qué no se les puede aplicar la opinión del mismo S. Agustín en un asunto todavía más grave, es decir, de fe, que escribe así sobre Cipriano: 'A este así como un lunar de su purísimo pecho, le cubrió con la abundancia del amor, mientras defendió muchas veces la unidad de la Iglesia que crecía por todo el mundo; y con perseverancia mantuvo el vínculo de la Paz...' (17).

La carta, toda ella, es un modelo en el buen decir, exquisita de estilo y profunda en los planteamientos teológicos que subyacen. Climent era episcopalista moderado. Dista mucho de los planteamientos montanistas, que empeñaban a incoarse en las últimas décadas del siglo XVIII, y no se pueden equiparar, por su sensatez y equilibrio, con las que tomara la Asamblea del Clero Francés. Pero no triunfó en España. Desde las Cortes de Cádiz hubo un profundo cambio en el episcopado español, y la Iglesia, en España, dejando su aire renovador, se hizo marcadamente conservadora.

17) LLIDO, o. c. p. 390 ss.

B) SU TEOLOGIA MORAL



En el discurso pronunciado el 20 de septiembre de 1768, a los Académicos de las Conferencias de Teología Moral celebradas en Barcelona, Climent expone con toda precisión su punto de vista sobre la reforma de la Teología Moral.

Se lamenta y abiertamente combate el probabilismo y su consecuencia, la moral relajada:

“Los grandes volúmenes, o Cursos Modernos de Teología Moral, padecen los mismos defectos, que los de la Teología Escolástica (molinismo), y aún más nocivos... porque en ellos se aprende a disputar de la extensión y fuerza de la Ley de Dios, para debilitarla o torcerla, y no para vivir bien arreglados a sus preceptos...” (1).

Reprueba la existencia de dichos Cursos o Sumas en las que traspasando los términos de la Patrística y primitiva Escolástica (s. XIII), se cae en un casuismo interminable, en un probabilismo pernicioso y en una abundancia de distingos y palabrería tal que es imposible, aún con un gran trabajo, el poder llegar a entenderlos.

Frente a este alejamiento de las fuentes producido a partir del siglo XVII, Climent constata que la Iglesia, por espacio de más de mil años, sin ningún Curso o Suma Theo-

1) Presidentes y Estudiantes de Teología Moral, p. 11.

lógica Moral, estudiando sólo la Sagrada Escritura, los Concilios y los Santos Padres, supo mantener el vigor de la disciplina eclesiástica, siendo los cristianos de entonces más fieles en la observancia de la Ley de Dios y de la Iglesia, y más respetuosos en la práctica de los Sacramentos, que los de hoy:

“Objetar —dice— que no fuera suficiente (el estudiar solo la Escritura, lo que definieron los Concilios y lo que enseñaron los Padres), sería suponer que por doce siglos estuvo la Iglesia mal gobernada, precisamente en el tiempo de su mayor esplendor” (2).

No obstante, debido a la ignorancia del Clero, valora el que, desde el siglo XIII, algunos varones sabios y piadosos escribieran algunas Sumas, basadas en la Escritura, en los Concilios y los Padres; pero al mismo tiempo afirma que “ni es, ni puede llamarse Theólogo, quien no esté versado en la lección de la Escritura, Concilios y Padres” (3).

Años después, en la carta al Clero secular y regular del 5 de abril de 1775, sobre las reliquias en los altares, vuelve a ponerles en guardia contra el probabilismo:

“Con justísimo motivo se lamentava la Santidad de Alejandro VII, de que se huviesse furtivamente introducido un modo de opinar del todo ageno a la simplicidad evangélica; y con el fin de ensanchar, en la apariencia, el camino del cielo que Jesuchristo declaró

2) Ibid, p. 3.

3) Ibid, p. 4.

ser angosto; y de aligerar el yugo de la Ley de Dios, que solamente su amor, según decía San Agustín, puede suavizar. En verdad años ha, con horror, oímos decir a algunos Probabilistas que no saben Theología Moral, no a aquellos que, fundados en los testimonios de la Sagrada Escritura, Concilios, y Stos. Padres procuran obligarnos a la más exacta observancia de los Mandamientos de Dios y de la Iglesia, sino a aquellos, que ingeniosos encuentran razones con que eximirnos en todo, o en parte, de esta obligación. Ciertamente tales Probabilistas no muestran amar a la Ley de Dios, como la amava David. Deseamos, A.H.N., diremos una y otra vez, que todos, abominando semejante licencioso modo de opinar, y siguiendo el ejemplo del Real Profeta, pidamos a Dios, que ponga por norte de nuestros pasos a su santa Ley" (4).

Con este propósito, decide para su Seminario que además del estudio de las Fuentes, se estudie a Santo Tomás (cuya segunda y tercera parte, dice, son un excelente Curso de Theología Moral); introduce además del Catecismo de S. Pío V, el texto de Fleury, traducido por Martínez Pingarrón en 1739, *Las Costumbres de los Israelitas y Christianos*, más la *Instrucción de San Carlos Borromeo a los Confesores* —como hicieron los obispos franceses, jansenistas, del siglo XVII—, por considerarlos tan útiles a la reforma como las mismas Sumas Morales que se basan en Santo Tomás. Una de ellas, la

4) SIMANCAS, Lega. 589 de G. y J. LLIDO, "Anales", n.º 8. Valencia, 1978, p. 365.

de Fray Vicente Ferrer, la elegiría y recomendaría a los teólogos reunidos como la mejor:

“Hemos resuelto escoger la Suma Moral del Maestro Fray Vicente Ferrer... porque contiene una doctrina sana, la misma o la más conforme a la de Santo Tomás. Mas no obstante el gran concepto que nos merece la sabiduría del Maestro Ferrer, que lo fue nuestro, y el juicio que hemos hecho de la bondad de su Suma, no dejamos de reconocer que sola no basta para formar un perfecto Theólogo Moral...” (5).

Dos son las cuestiones, las básicas, en la disputa jansenista sobre Moral, que le separan de la opinión de Fray Vicente Ferrer. Climent discrepa de que pueda dispensarse al hombre la obligación de referir a Dios todas las acciones humanas y de que en el proceso salvífico renuncie el hombre al contacto personal con su Creador. El dolor de atrición, ni aún en el Sacramento de la Penitencia justifica —dice—, si este dolor está destituído de todo principio de amor a Dios (6).

No puede considerar como buena o eficaz la penitencia que no está inspirada en el amor a Dios, sino sólo en el temor de las penas del Infierno. Deplora que se prodigue el Sacramento de la Penitencia a pecadores cuya voluntad demasiado débil no suscita más que un remordimiento efímero incapaz de cambiar la orientación de su vida; de ahí que para Climent la exigencia de decir los pecados concretos se convierte en el

5) SIMANCAS, Legado 589 de G. y J., Ibid, p. 366.

6) Ibid, p. 367.

signo de que el penitente sabe lo que espera y lo que quiere al acercarse al Sacramento.

Y así se expresa:

“nos parece imprudente, y desatinado el empeño, que se suele hacer en las Conferencias, de defender todo lo que dice el Autor, solo porque el Autor lo dice. Es muy justo diferir a su dictamen... siempre que, hecho el debido examen, juzgareis, que la opinión contraria está más fundada en razón, y autoridad, siendo por otra parte más segura, o conforme a la Ley. Assí lo hemos practicado y pondremos el egemplo en dos opiniones del mismo Maestro Ferrer. Defiende éste, que la atrición formidolosa, concebida por solo el temor de las penas eternas, sin ningún principio del amor de Dios, basta, para que el pecador se justifique, o recobre la gracia y amistad con Dios en el Sacramento de la Penitencia...

Y pasando al segundo egemplo, el mismo juicio hacemos de la otra opinión del Maestro Ferrer, acerca de las circunstancias ‘notabiliter agravantes’.

Nos parece que no tuvo razón de valerse de la autoridad del Concilio Tridentino, para negar la obligación directa, o ‘per se loquendo’ de confesar aquellas circunstancias...” (7).

Se percibe con claridad, en este discurso, al Climent ilustrado y piadoso, y el gran influjo que tuvo en su pensa-

7) *Colección de las Obras del Ilmo. Sr. D. Joseph Climent...* T. I, pp. 149-186. Madrid, 1788.

miento Bossuet y la Facultad de Teología de París; tanto o más que la influencia del teólogo valenciano Ferrús, uno de los más sabios teólogos de Trento, según su personal valoración. Es consciente de que esta sentencia, que a su juicio es la más verdadera, es fuertemente impugnada dentro del catolicismo, y de que "gloriándose de ser muy benignos, nos tratan de crueles, mientras que enseñamos, que los pecadores enemigos de Dios, para reconciliarse con su Magestad, y bolver a su gracia deven amarle. Quán de otro modo pensó y habló San Agustín!" (8).

Pienso que sería injusto, partiendo solo de las afirmaciones teológicas sobre la necesidad del amor, tildar a Climent de rigorista; sin embargo, cuando se concretiza su pensamiento en la praxis eclesial del Sacramento de la Penitencia, con facilidad sus normas desembocan o pueden desembocar en un rigorismo pastoral.

En el mismo Congreso de los Teólogos Moralistas reafirma su convicción de que la vergonzosa relajación de las costumbres (la justificación de las diferencias sociales y los privilegios concedidos a los nobles y todos los abusos concretos de ahí derivados; la vida más bien tibia de muchos eclesiásticos durante el Ancien Régime; la corrupción de las costumbres de un sector muy notable entre los fieles, que se trasluce sobre todo con ocasión de las fiestas religiosas; el gusto de la época que lleva a los estudiosos hacia un juego abstracto, entregándose a sutiles hipótesis o, lo que es peor, pretendiendo desahogar su ingenio, demostrando la licitud de ciertas acciones que condenaba el buen sentido cristiano...)

8) Ibid

provenía sobre todo de la inobservancia de las antiguas reglas disciplinares sobre la Penitencia. Y así concluye:

“A la verdad de ahí ha nacido principalmente la relajación de las Costumbres de los Christianos, que no creen, o no saben, que el Sacramento de la Penitencia es un Bautismo laborioso, y que *son menester muchas lágrimas, y trabajos* para conseguir el perdón de sus pecados, como definió el Concilio de Trento. Y persuadidos los pecadores, que fácil y prontamente pueden recobrar la gracia, y felicidad que perdieron, miran como una cosa de juego, según decía San Agustín, su caída en el pecado. Para desarraigar pues este error el más pernicioso, para que *no seáis nimiamente fáciles en absolver a los pecadores*, y para que éstos conozcan, como deven disponerse, y como deven, en quanto es posible, asegurarse de la mudanza y conversión de su corazón, para recibir con fruto el Sacramento de la Penitencia, convendrá mucho leáis la Instrucción de S. Carlos, y lo que dice el Abad Fleury en el Capítulo XXV de las Costumbres de los Christianos. Su reforma y el restablecimiento de la Disciplina eclesiástica es el fin, para que la Divina Providencia, sin merecerlo, nos ha elegido Prelado vuestro” (9).

En la Pastoral del 26 de Mayo de 1767, apela de nuevo a la práctica de la disciplina eclesiástica de la Iglesia Primitiva en la administración de los Sacramentos:

9) Ibid. pp. 185-186.

“La Iglesia militante, aunque siempre se ha compuesto de buenos y malos, en los primeros siglos, no administraba el Bautismo, sin que precediera un *riguroso examen de las costumbres* de los adultos que querían recibirlo, y echava de su gremio a los malvados, que juzgava incorregibles. De modo que no reparó Tertuliano en decir que un Christiano dissoluto era un monstruo” (10).

El régimen de cristiandad, en el que entró la Iglesia por la conversión masiva de reyes y pueblos enteros, y la omisión de celebrar Concilios y Sínodos, según Climent, son las causas por las que se deformó el semblante de la Iglesia al no conservar ilesa la Disciplina Eclesiástica sobre la administración de la Penitencia.

Por no ser rigurosos en este examen de las costumbres de los cristianos, dice Climent, “la avaricia ha inventado en algunos pueblos nuevos contratos, que tienen las apariencias de usurarios... Estamos viendo cada día con harto dolor de nuestro corazón, que son muy frecuentes las discordias entre vosotros, y vuestros Cleros o Comunidades, y vuestros Feli-greses, originadas por lo común de opuestas pretensiones sobre intereses, y preeminencias... En este Obispado, y en otros muchos son notorios los excesos, que se cometen en las fiestas de nuestro Señor, de su Santísima Madre, y de los Santos... que en gran parte provienen de la ignorancia del Pueblo, que piensa hacer obsequio a Dios, a la Virgen y a los

10) Ibid. pp. 90-109.

Santos con actos de vanidad, gula, prodigalidad, y aún lascivia..." (11).

Climent, desde la fuerte conciencia de su responsabilidad episcopal no se resigna ante esta situación. Por todos los medios luchará por la reforma, convencido de que el Protestantismo, y más concretamente el Calvinismo —cuyo ejemplo de vida austera y moral rígida, influye en el movimiento jansenista—, se hubieran podido evitar de haberse convocado Sínodos y Concilios reformadores. Hasta con una cierta pasión aboga por los Sínodos nacionales y diocesanos, afirmando que:

"Es errónea la opinión de los que, preciándose de políticos y enemigos de novedades, juzgan que debemos dejar las cosas de la Iglesia en el estado en que las hallamos... Es imponderable el daño que causan los que así piensan: pues con el falso concepto de que son incurables los males de la Iglesia, inducen a la desesperación, e impiden la aplicación del remedio: semejantes a los médicos necios o covardes, que en las graves enfermedades, ignorando las medicinas o desconfiando de su eficacia, desaucian, y dejan morir a los enfermos" (12).

Los Sínodos para él serán el medio, pero la brújula no será otra que la reforma de las costumbres y el restablecimiento de la antigua Disciplina Eclesiástica, sobre todo en lo que toca a la administración de los Sacramentos.

11) SIMANCAS, Lega. G. y J. n.º 589. Carta Pastoral del 26 de Mayo de 1767, pp. 11-12

12) Ibid. pp. 5-7.

BIBLIOGRAFIA

- E. APPOLIS, *Les Jansénistes Espagnols*, Bordeaux, 1966.
- E. APPOLIS, *Le Tiers Parti Catholique au XVIII siècle*, París, 1960.
- E. BUONAIUTTI, *Storia del Cristianesimo*, Milán 1945.
- A. J. CHARLES CLEMENT, *Journal de correspondances et de voyages d'Italie et d'Espagne pour la Paix de l'Eglise en 1758, 1768, 1769*, 3v., París, 1802.
- J. CLIMENT, *Colección de obras del Excmo. Sr. José Climent, Obispo de Barcelona, y del Consejo de S.M.*, 2v., Madrid, 1788.
- J. CLIMENT, *Mandatos del Excmo. José Climent, Obispo de Barcelona al Convento de N.^a Sr.^a de los Angeles de Barcelona*, Madrid, 1774.
- J. CLIMENT, *Pláticas dominicales de José Climent... en la Parroquia de S. Bartolomé*, 3v., Madrid, 1793.
- L. COGNET, *Le Jansenisme*, Collection "Que sais-je?", n.^o 960. París, 1961.
- V. DE LA FUENTE, *Historia Eclesiástica de España*, Madrid², 1875.
- FELIX AMAT, *Tratado de la Iglesia de Jesucristo*, Barcelona, 1803.
- GARCIA VILLOSLADA, *La Reforma española en Trento*, en "Estudios Eclesiásticos". Madrid, 1964.
- R. HERR, *España y la Revolución del s. XVIII*, Madrid, 1973.
- J. LLIDO, *José Climent, Filojansenismo y regalismo en la España de Carlos III...* "Anales Valentinós" 8, Valencia, 1978.
- J.A. LLORENTE, *Historia de la Inquisición de España*, Madrid, 1822.
- G. MARTINA, *La Iglesia de Lutero a nuestros días*, Madrid, 1974.
- MENENDEZ Y PELAYO, *Historia de los heterodoxos españoles*, Madrid, 1956.
- A. MESTRE, *El jansenismo español de los siglos XVII y XVIII*, Valencia, 1976.
- A. MESTRE, *Ilustración y Reforma de la Iglesia*, Valencia, 1968.
- A. MESTRE, *Un grupo de Valencianos en la corte de Carlos III*, Valencia, 1975.
- MM. MICHAUD, *Biographie Universelle Ancienne et Moderne*, 8v., París², 1880.
- MANUEL, F. MIGUELEZ, *Jansenismo y Regalismo en España*, Valladolid, 1895.
- R. OLAECHEA, *Las relaciones Hispano-Romanas en la segunda mitad del siglo XVIII*, Zaragoza, 1965.
- V. RODRIGUEZ, *Política Interior de Carlos III*, Valladolid, 1950.
- J. SAMPERE Y GUERINOS, *Ensayo de una Biblioteca española en los mejores escritores del Reynado de Carlos III*, Madrid, 1785.
- J. SARRAILH, *L'Espagne éclairée de la seconde moitié du XVIII siècle*, París, 1954.
- J. SAUGNIEUX, *Un prelat éclairé: D. Antonio Tabira y Almazán*, Toulouse, 1970.

I. SIERRA, *El Episcopado español ante el decreto de matrimonio del ministro Urquijo*, Bilbao, 1964.

TORRES AMAT, *Apéndice a la vida del Ilmo. D. Félix Amat*, Madrid, 1838.

F. TORT, *El Obispo de Barcelona Josep Climent*, Barcelona, 1978.



+
Almo Señor

G. y J.
leg = 688

Muy señor mío. Dirijo á V. S. la adjunta, im-
plicándole me haga el favor de ponerla en las
R. de marzo de 1. m. y el de dispensarme muchos pro-
ceptos de su mayor agrado, que obedezco con sin-
gular prontitud y gusto.

Diso más señor V. á V. S. m. d. como de costumbre.
Barcelona á 31. de Marzo de 1767.

Almo Señor

B. L. m. de D. S. Almo

su mai affto obliq. Luc. y capto

Almo Sr. D. Juan de Reda.

Josef Obispo de Barcelona

INDICE

	<u>Pág.</u>
– A MODO DE PROLOGO	7
– I. JOSE CLIMENT. BREVE BIOGRAFIA	13
– II. LA ESPAÑA DEL OBISPO CLIMENT	33
– III. EL FILOJANSENISMO EN VALENCIA, CUNA IDEOLO- GICA DEL OBISPO CLIMENT	45
– IV. JOSE CLIMENT, EL TEOLOGO	71
A) SU ECLESIOLOGIA	73
B) SU TEOLOGIA MORAL	91
– BIBLIOGRAFIA	105
– INDICE	109

En Castellón de la Plana, a veintidós de Mayo, Festividad
de Santa Quiteria, de Mil Novecientos Ochenta y
Uno, se concluyó la realización de la presente
edición de "El Castellonense Joseph Climent,
Teólogo y Obispo Reformador", de Joan
Llidó i Herrero en los Talleres de Re-
prografía y Copistería de Fer-
nando Monroy Colón, sitos
en calle Trinidad, 80

LAUS DEO



